



**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES  
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. 33-45-101105437**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1. AMPAROS**

**1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.2. ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

**1.3. PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

**1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

### **1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

### **1.6. CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

### **1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

### **1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

### **1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### **1.10. OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

## **2. EXCLUSIONES**

### **2.1. CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

### **2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

### **2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

### **2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO**

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

### **2.5. USO INDEBIDO**

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

## **3. TÉRMINO DEL AMPARO**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

## **4. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **5. SINIESTROS**

### **5.1. AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

### **5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

## PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

### **5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA**

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### **5.4. COMPENSACIONES**

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### **5.5. NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### **5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### **6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### **7. CESIÓN**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **9. ARBITRAMENTO**



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

#### **10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

#### **11. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

#### **12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

#### **13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CALLE 100</b>			COD.SUC <b>33</b>		NO.PÓLIZA <b>33-45-101105437</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO						
13 01 2022	17 01 2022		00:00		07 05 2022	23:59				EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>PUBLICA S.A.S</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.064.773-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 97 A NRO. 8 - 10 OFC 304</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>3173662872</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.005.370-4</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 45 NRO. 26 - 33</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>6051313</b>			
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO NO.001 DE 2022 CUYO OBJETO ES MANDATO SIN REPRESENTACION, PARA EL APOYO LOGISTICO AL PROCESO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DE TEVEANDINA LTDA EN EJECUCION DE SUS CONTRATOS, CONVENIOS, PROYECTOS ESPECIALES Y NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO. TODO DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE A LA ENTIDAD ASEGURADA, LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- I. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
- II. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
- III. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- IV. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**AMPAROS**

RIESGO: <b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	17/01/2022	07/05/2022	\$ 126,000,000.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 02/02/2022			

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****100,800.00	\$ *****8,000.00	\$ *****20,672.00	\$ *****129,472.00	\$ *****126,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BEATRIZ HELENA TASCON REYES	102147	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

*[Firma Autorizada]*  
33-45-101105437



*[Firma Tomador]*

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101105437, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de ENERO de 2022

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS



33-45-101105437

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

**FORMATO 6**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 17 de enero de 2022.

Señores

**Proceso de Concurso Público No. 001 de 2022.**

Ciudad

Cordial saludo,

**HERNAN DARIO BOTERO PINEDA**, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de **PUBLICA S.A.S.** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **TEVEANDINA LTDA.** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 001 de 2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 001 de 2022.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 001 de 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 17 días del mes de enero de 2022.



FIRMA

HERNAN DARIO BOTERO PINEDA

C.C No. 70.124.245 de Medellín

**FORMATO No. 9**  
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**OBJETO:** Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento.

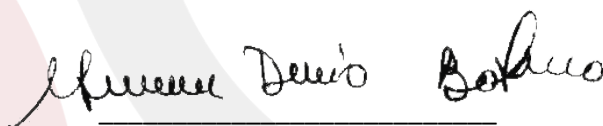
No	Entidad contratante	Nombre del contratista	Objeto del contrato	inicial	Fecha final	Valor en pesos
1	RTVC	PUBBLICA S.A.S.	El contratista se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la ebntidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC.	2/03/2018	31/07/2018	\$ 1.680.299.801
2	RTVC	PUBBLICA S.A.S.	El contratista se obliga para con RTVC a llevar a cabo bajo la modalidad de administración delegada, la prestación de servicios para la administración y ejecución de los recursos para la producción técnica y logística de los eventos de la Subgerencia de Radio y el desarrollo de estrategias de posicionamiento que sean necesarias para estas actividades.	29/08/2019	31/12/2019	\$ 3.440.388.446

3	CRC	PUBBLICA S.A.S.	Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste sus servicios de acompañamiento en la organización logística de eventos, incluido pero no limitado a la convocatoria, alquiler de auditorios cuando sea del caso, ayudas audiovisuales, traducción simultánea, acreditación de participantes, personal de apoyo bilingüe y demás soporte necesario para el desarrollo y ejecución de eventos, capacitaciones, foros, talleres nacionales e internacionales, audiencias y demás actividades que la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- deba realizar en las diferentes ciudades del país.	8/04/2020	31/12/2020	\$ 1.799.998.659
4	TEVEANDINA	PUBBLICA S.A.S.	Adelantar y realizar la planeación, organización, ejecución, administración, operación y apoyo logístico de los eventos que realice o en los que participe TEVEANDINA LTDA, de acuerdo con las necesidades de cada uno de sus proyectos. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio, los términos de referencia del proceso de ofertas por invitación No. 002 de 2018 y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.	27/03/2018	31/07/2018	\$ 688.612.737

**Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.**

EMPRESA: PUBBLICA S.A.S.  
 REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN DARIO BOTERO PINEDA  
 CEDULA DE CIUDADANÍA: 70.124.245 de MEDELLÍN

FIRMA:



El futuro  
es de todosGobierno  
de Colombia

NIT 830.002.593 – 6

## LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

### HACE CONSTAR

Que la empresa **PUBLICA S.A.S.**, identificado con Nit No. **800.064.773-1**, prestó sus servicios a la Comisión de Regulación de Comunicaciones a través del siguiente contrato:

**CONTRATO No. 80 DEL 03 DE ABRIL DE 2020**, cuyo objeto, obligaciones y entregables consistieron en: *"Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste sus servicios de acompañamiento en la organización logística de eventos, incluido pero no limitado a la convocatoria, alquiler de auditorios cuando sea del caso, ayudas audiovisuales, traducción simultánea, acreditación de participantes, personal de apoyo bilingüe y demás soporte necesario para el desarrollo y ejecución de eventos, capacitaciones, foros, talleres nacionales e internacionales, audiencias y demás actividades que la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC- deba realizar en las diferentes ciudades del país.."* **"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** *En desarrollo del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar las siguientes actividades: 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y a lo establecido en el pliego de condiciones, su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad. 2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones. 3. Disponer para la ejecución del presente contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta. 4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato. 8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 9. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas. 10. Presentar a EL SUPERVISOR del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la realización del evento. 11. Informar a EL SUPERVISOR del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo de los eventos para su aprobación previa. La autorización de imprevistos la realiza EL SUPERVISOR por escrito a través de un correo electrónico. 12. Participar y apoyar a la CRC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 14.*

Devolver a la CRC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. 15. Colaborar con la CRC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 16. Utilizar la imagen de la CRC de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 17. Mantener el equipo de trabajo presentado y evaluado en el proceso de selección, cualquier modificación deberá ser aprobada por EL SUPERVISOR y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. 18. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista en desarrollo del objeto del contrato, deberá realizar las siguientes actividades: 1. Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según las necesidades de La CRC. 2. Presentar a EL SUPERVISOR tres (3) cotizaciones del evento solicitado, dentro de los tiempos establecidos, con un cuadro comparativo que permita hacer el estudio, velando por el cumplimiento de las políticas de austeridad. Las cotizaciones deben hacerse a nombre propio y no de la CRC 3. Operar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos de la CRC. 4. Realizar la construcción y desarrollo de plan para la convocatoria de los diferentes eventos que se realizarán (Invitación directa vía telefónica o correo electrónico). El contratista debe garantizar que el salón estará lleno los días de los eventos. 5. Garantizar la provisión de salones de conferencia con la capacidad que requiera cada evento (hasta para 400 personas en montaje de aula), un salón alternativo de reuniones de hasta 120 personas en aula. 6. Proveer un centro de negocios dotado de los equipos de cómputo (2 computadores, Fax, 1 multifuncional impresora – Fotocopiadora blanco y negro laser de alta capacidad, 1 impresora láser a color de alta capacidad, conexión a Internet y 20 resmas de hojas tamaño carta). 7. Realizar el montaje de los salones con ubicación de acuerdo con los requerimientos de la CRC, entre otros, backing y escenografía para fondos sobre tarimas, tarimas, sillones para paneles, mesa principal, atril, iluminación y banderas de países invitados. 8. Suministrar los alimentos y bebidas requeridos por EL SUPERVISOR del contrato para los diferentes eventos. 9. Gestionar el servicio de alojamiento, con las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad. 10. Por el costo de los servicios suministrados directamente por el Hotel Las Américas (salones, ayudas audiovisuales, alojamiento y alimentación), al ser negociados directamente por la Entidad, no se cobrarán tarifas superiores o adicionales (Comisión). El evento que se realizará en este Hotel en el mes de julio de 2019. 11. Proporcionar las ayudas y equipos audiovisuales necesarios para el desarrollo de los eventos, tales como: a. Pantalla LED de proyección (Formato 5x3 pitch 3.5, tamaño pantalla: 5 metros x 3 metros, tamaño Gabinete: 1 metro x 50 centímetros, resolución Gabinete: 128 x 256, resolución: 1.280 x 768 y tarjeta receptora: Nova star) b. Equipos de amplificación de sonido, micrófonos inalámbricos de mano y de solapa. c. Pantallas de retorno. d. Computadores portátiles. e. Grabación de las conferencias en audio y video, con camarógrafo. f. Sistema de control de tiempo en las conferencias. g. Servicio de internet inalámbrico (hasta para 400 personas) con que garantice ancho de banda de mínimo veinte (20) megas, mínimo 8 puntos de acceso inalámbrico. h. Un punto cableado de Internet de mínimo 4 MB para el equipo de presentaciones. i. Toma eléctrica para cada participante. 12. Proveer el servicio de streaming con las siguientes características: a. Dos (2) cámaras con Zoom óptico superior a 32X, trípode estable y tarima para

trípode y camarógrafo. b. Dos (2) camarógrafos. c. Equipo de producción para secuenciación de imágenes de las dos (2) cámaras y señal de computador. d. Posibilidad de mostrar imágenes en recuadros sobre la imagen principal. e. Equipos mezcladores de audio con capacidad para tres (3) entradas de audio y capacidad de mezcla e intercambio para tres (3) salidas de audio. f. Equipo de transmisión de video de alto rendimiento para cada señal de streaming (señal en español, señal en inglés, señal en portugués). g. Canal de internet dedicado por cable con capacidad de subida superior a 4Mbps por cada señal de streaming (3 canales distintos) y Canal redundante de internet por otro operador por si se cae el enlace principal. 13. Proveer el personal de apoyo logístico bilingüe y no bilingüe para la supervisión, operación y funcionamiento del servicio de acreditación, apoyo a los conferencistas durante su presentación, apoyo en el manejo de los equipos de cómputo dentro del salón de conferencias a los participantes, apoyo en la coordinación de conferencias vía remota, apoyo en la ubicación de los participantes y conferencistas, entre otros. 14. Conceptualizar, diseñar y producir la escenografía, distribución del espacio y piezas gráficas incluido backing, pendones, escarapelas y certificados, para los eventos, previa aprobación de EL SUPERVISOR del Contrato. 15. Conceptualizar, diseñar y producir el material de entrega a los participantes, como libretas y esferos, de acuerdo con las indicaciones de la Entidad. 16. Realizar el registro sistematizado y acreditación de las personas que asistan a los eventos programados por la Entidad (registro y control de asistencia). 17. Proporcionar traductores simultáneos, con manejo del idioma inglés. 18. Proporcionar maestro de ceremonia, con manejo del idioma inglés. 19. Entrega de tarjetas de asistencia médica para pasajeros internacionales por tres días. 20. Suministrar transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, que llegarán y saldrán en diferentes vuelos y diferentes días. 21. Cuando el evento tenga una duración de medio día, los costos de valor día de la oferta económica se dividirán en dos (2). Frente a los ítems que hacen referencia a número de asistentes, el valor será proporcional a los participantes esperados. 22. Los bienes o servicios adquiridos para la realización de un evento que no sean aprobados previamente por el SUPERVISOR del contrato, no serán pagados por la CRC. 23. Buscar las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares del territorio donde deba desarrollarse la respectiva actividad. Todos los descuentos, tarifas preferenciales, cortesías y demás beneficios que otorguen los proveedores como resultado de la realización de un evento, deben ser trasladados por el operador a la CRC. 24. Responder a los requerimientos realizados por LA CRC o EL SUPERVISOR dentro de los tres (3) días calendario siguientes o en dentro del término entregado en la solicitud. 25. Solicitar autorización de EL SUPERVISOR cuando se requiera realizar alguna modificación a los eventos. Realizar el pago de honorarios al personal requerido en los eventos, de acuerdo con la propuesta y la aprobación entregada por EL SUPERVISOR, y cumplir con la forma de pago establecida. 26. Garantizar el suministro de transporte, alojamiento, alimentación a los funcionarios de la CRC, contratistas, conferencistas, talleristas y expositores. 27. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. 28. Dar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento, para lo cual debe anexar a la propuesta un procedimiento donde indique el tratamiento que dará a las basuras y residuos que se generen. 29. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de eventos. 30. Designar y mantener durante la vigencia del contrato el personal base exigido con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa autorización de EL SUPERVISOR del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales o mayores características. 31. Informar a EL SUPERVISOR cualquier situación que altere el normal

funcionamiento de cada uno de los eventos. 32. Consolidar una base de datos del evento, de acuerdo con la solicitud de EL SUPERVISOR, de los asistentes a cada evento, indicando nombre, entidad o institución, teléfono y correo electrónico. 33. Aplicar la evaluación de satisfacción del evento, en el formato remitido por EL SUPERVISOR del contrato y tabular los resultados obtenidos. Cuando la evaluación comprenda además aspectos de tipo misional deberá garantizar su aplicación. Se debe remitir en medio físico y digital a EL SUPERVISOR las evaluaciones de los servicios logísticos aplicadas, así como su tabulación e informe de análisis. 34. Entregar a la CRC un informe al finalizar cada evento, donde se presenten los resultados obtenidos, que incluya estadísticas de asistencia a los eventos, presentaciones y grabaciones de las conferencias realizadas. El informe deberá ser presentado, en medio impreso y digital."

A continuación, se relacionan los eventos que Publica desarrolló durante el año 2020:

NOMBRE DEL EVENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	PARTICIPANTES	TIPO DE EVENTO
RELANZAMIENTO POSTDATA	20/05/2020	20/05/2020	Plataforma: 142 Facebook: 569 YouTube: 112 Twitter: 82 <b>Total: 905</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - streaming -  Evento con participación activa: Hace referencia a un evento en donde se permite la comunicación en simultánea entre asistentes y conferencistas, teniendo la opción de levantar la mano para poder participar a través de micrófono y cámara.
PREMIACIÓN DATAJAM	1/07/2020	1/07/2020	Plataforma: 226 Facebook: 216 YouTube: 24 Twitter: 628 <b>Total: 1.024</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - streaming -  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.
MESA DE TRABAJO NAISP	8/07/2020	8/07/2020	Plataforma: 152 Facebook: 11 YouTube: 415 <b>Total: 578</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - streaming -  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.
MESA DE TRABAJO ASOTIC	15/07/2020	15/07/2020	Plataforma: 67 Facebook: 454 YouTube: 203 <b>Total: 724</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - streaming -  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.



CRC AL DÍA	16/07/2020	16/07/2020	Facebook: 495 YouTube: 430 Twitter: 4223 <b>Total: 5.148</b>	Transmisión plataforma web - redes sociales - montaje y conceptualización de escenarios totalmente dotados para grabación - ayudas audiovisuales - diseño de piezas gráficas - maestro de ceremonias - interprete de señas - streaming - internet dedicado - grabación del evento - edición - memorias - métricas de las interacciones -  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener la oportunidad de interactuar, no tenían acceso a micrófono ni a cámara.
AUDIENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS	2/10/2020	2/10/2020	Facebook: 4600 YouTube: 234 Canal Capital: 49670 <b>Total: 54.504</b>	Transmisión de tv en canal institucional - redes sociales - montaje y conceptualización de escenarios totalmente dotados para grabación - ayudas audiovisuales - diseño de piezas gráficas - maestro de ceremonias - interprete de señas - streaming - internet dedicado - grabación del evento - edición, producción y postproducción - memorias - métricas de las interacciones - suministro de alimentos y bebidas -  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener la oportunidad de interactuar, no tenían acceso a micrófono ni a cámara.
TRADUCTORES BOGOTÁ AUDIOVISUAL MARKET BAM	21/07/2020	31/07/2020	N/A	Traducción simultánea de 17 traductores inglés - español - inglés a través de plataforma virtual
MESA DE TRABAJO CON VOCALES DE CONTROL	24/07/2020	24/07/2020	Plataforma: 91 Facebook: 315 YouTube: 707 <b>Total: 1.113</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - streaming -  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.
CAPACITACIÓN PRESTADORES TV COMUNITARIA	21/08/2020	21/08/2020	Plataforma: 60 Facebook: 245 YouTube: 158 <b>Total: 463</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - streaming -  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.
CRC AL DÍA 2 EMISIÓN	31/08/2020	23/09/2020	Facebook: 446 YouTube: 288 Twitter: 956 <b>Total: 1.690</b>	Transmisión plataforma web - redes sociales - montaje y conceptualización de escenarios totalmente dotados para grabación - ayudas audiovisuales - diseño de piezas gráficas - maestro de ceremonias - interprete de señas - streaming - internet dedicado - grabación del evento - edición - memorias - métricas de las interacciones -  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener la oportunidad de interactuar, no tenían acceso a micrófono ni a cámara.

CICLO DE FOROS VIRTUALES CON OBSERVACOM: WEBINAR MULTISECTORIAL	16/09/2020	16/09/2020	Plataforma: 129 Facebook: 186 YouTube: 158 <b>Total: 473</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - streaming -  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.  Participación de conferencistas internacionales.
CICLO DE FOROS VIRTUALES CON OBSERVACOM: WEBINAR ACADÉMICA	23/09/2020	23/09/2020	Plataforma: 69 Facebook: 100 YouTube: 426 <b>Total: 595</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - streaming -  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.  Participación de conferencistas internacionales.
CICLO DE FOROS VIRTUALES CON OBSERVACOM: WEBINAR REGULATORIA	30/09/2020	30/09/2020	Plataforma: 56 Facebook: 113 YouTube: 318 <b>Total: 487</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - streaming -  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.  Participación de conferencistas internacionales.
CICLO DE FOROS VIRTUALES CON OBSERVACOM: WEBINAR DE INDUSTRIA	7/10/2020	7/10/2020	Plataforma: 101 Facebook: 105 YouTube: 162 <b>Total: 368</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - streaming -  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.  Participación de conferencistas internacionales.
WEBINAR: IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 5890	23/09/2020	23/09/2020	Plataforma: 78 Facebook: 316 YouTube: 29 <b>Total: 423</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - streaming -  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.
WEBINAR: IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 5890	24/09/2020	24/09/2020	Plataforma: 79 Facebook: 127 YouTube: 29 <b>Total: 235</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - streaming -  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.

WEBINAR: IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 5890	25/09/2020	25/09/2020	Plataforma: 68 Facebook: 195 YouTube: 15 <b>Total: 278</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado – streaming –  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.
MESA DE TRABAJO NAISP 2	8/10/2020	8/10/2020	Plataforma: 294 Facebook: 564 YouTube: 166 <b>Total: 1.024</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado – streaming –  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.
FORO REGIONAL DE DESARROLLO PARA LA REGIÓN AMÉRICAS (FDR- AMS) DE LA UIT Y LA 37° REUNIÓN DEL CCP.I	26/10/2020	30/10/2020	Plataforma: 1.826 <b>Total: 1.826</b>	Transmisión plataforma web a través de 2 master simultáneos - ayudas audiovisuales - diseño de piezas gráficas - interprete de señas - traductores simultáneos certificados (inglés -español - inglés) - streaming - internet dedicado - encuestas y votaciones - grabación del evento - edición - memorias - métricas de las interacciones –  Evento con participación activa: hace referencia a un evento en donde se permite la comunicación en simultánea entre asistentes y conferencistas, teniendo la opción de levantar la mano para poder participar a través de micrófono y cámara.  Participación de conferencistas y participantes internacionales.
CRC AL DÍA 3 EMISIÓN	21/10/2020	3/11/2020	Facebook: 32 YouTube: 407 Twitter: 884 <b>Total: 1.323</b>	Transmisión plataforma web - redes sociales - montaje y conceptualización de escenarios totalmente dotados para grabación - ayudas audiovisuales - diseño de piezas gráficas - maestro de ceremonias - interprete de señas - streaming - internet dedicado - grabación del evento - edición - memorias - métricas de las interacciones –  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener la oportunidad de interactuar, no tenían acceso a micrófono ni a cámara.
CICLO DE CHARLAS U. ROSARIO	11/11/2020	13/11/2020	Plataforma: 332 Facebook: 3149 YouTube: 159 Twitter: 2500 <b>Total: 6.140</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - diseño de piezas gráficas - certificados – streaming –  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.
CONVOCATORIAS CRC	27/10/2020	30/10/2020	<b>Total: 336</b>	Call center y convocatoria para una base de datos de 336 personas
FOROS VIRTUALES CERTAL	17/11/2020	18/11/2020	Plataforma: 510 Facebook: 300 YouTube: 39 <b>Total: 849</b>	Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado – streaming –

				<p>Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.</p> <p>Participación de conferencistas internacionales</p>
ESCUELA TALLER 2020 (15° TALLER INTERNACIONAL DE REGULACIÓN)	16/11/2020	3/12/2020	<p>Plataforma: 489 Facebook: 121 YouTube: 212 <b>Total: 822</b></p>	<p>Transmisión plataforma web - redes sociales - ayudas audiovisuales - montaje y conceptualización de escenarios totalmente dotados para grabación - diseño de piezas gráficas - interprete de señas - traductores simultáneos certificados (inglés -español - inglés) - streaming - internet dedicado - maestro de ceremonias - grabación del evento - edición - memorias - métricas de las interacciones –</p> <p>Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener la oportunidad de interactuar, no tenían acceso a micrófono ni a cámara.</p> <p>Participación de conferencistas internacionales</p>
TAP 1 y 2	26/11/2020	10/12/2020	<p>Plataforma: 470 Facebook: 121 YouTube: 271 <b>Total: 862</b></p>	<p>Virtual (transmisión vía plataforma web y redes sociales) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - streaming - votaciones en vivo - diseño y conceptualización de certificados y piezas gráficas –</p> <p>Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener acceso a micrófono ni a cámara, se podía interactuar por el chat de la plataforma y las redes.</p> <p>Participación de conferencistas internacionales</p>
ASAMBLEA PRAI	30/11/2020	30/11/2020	<p>Plataforma: 157 <b>Total: 157</b></p>	<p>Virtual (transmisión vía plataforma web) - desarrollo digital - ayudas audiovisuales - internet dedicado - streaming - diseño y conceptualización de piezas gráficas - votaciones en vivo –</p> <p>Evento con participación activa: hace referencia a un evento en donde se permite la comunicación en simultánea entre asistentes y conferencistas, teniendo la opción de levantar la mano para poder participar a través de micrófono y cámara.</p> <p>Participación de conferencistas y participantes internacionales</p>
CRC AL DÍA 4 EMISIÓN	27/11/2020	16/12/2020	<p>Facebook: 140 YouTube: 143 Twitter: 450 <b>Total: 733</b></p>	<p>Transmisión plataforma web - redes sociales - montaje y conceptualización de escenarios totalmente dotados para grabación - ayudas audiovisuales - diseño de piezas gráficas - maestro de ceremonias - interprete de señas - streaming - internet dedicado - grabación del evento - edición - memorias - métricas de las interacciones –</p> <p>Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener la oportunidad de interactuar, no tenían acceso a micrófono ni a cámara.</p>

ASAMBLEA REGULATEL	10/12/2020	10/12/2020	Plataforma: 204 <b>Total: 204</b>	Transmisión plataforma web - montaje y conceptualización de escenarios totalmente dotados para grabación - ayudas audiovisuales - diseño de piezas gráficas - maestro de ceremonias - interprete de señas - streaming - internet dedicado - grabación del evento - edición - memorias - métricas de las interacciones –  Evento con participación activa: hace referencia a un evento en donde se permite la comunicación en simultánea entre asistentes y conferencistas, teniendo la opción de levantar la mano para poder participar a través de micrófono y cámara.  Participación de conferencistas y participantes internacionales
CRC AL DÍA 5 EMISIÓN	21/12/2020	24/12/2020	Facebook: 193 YouTube: 191 Twitter: 416 <b>Total: 800</b>	Transmisión plataforma web - redes sociales - montaje y conceptualización de escenarios totalmente dotados para grabación - ayudas audiovisuales - diseño de piezas gráficas - maestro de ceremonias - interprete de señas - streaming - internet dedicado - grabación del evento - edición - memorias - métricas de las interacciones –  Evento con participación pasiva: hace referencia a un evento en donde los participantes seguían la transmisión del evento sin tener la oportunidad de interactuar, no tenían acceso a micrófono ni a cámara.

Que el contrato en mención tuvo un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, es decir, desde el día 08 de abril de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020, cuyo valor se pactó en la suma **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.700.000.000), IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Que mediante Orosí No. 1 de fecha 12 de mayo de 2020, las partes acordaron modificar “*Mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos. Una de estas medidas fue suspender los eventos con aforo de más de 500 personas (Decreto 385 del 12 de marzo de 2020). Adicionalmente, el 16 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez, anunció la limitación de los eventos y sitios masivos a un máximo de 50 personas, por lo que se redujeron los eventos masivos públicos y privados de 500 a 50 personas. Así mismo, y de acuerdo con las declaraciones del señor presidente Iván Duque los vuelos internacionales permanecerán restringidos por un tiempo por ahora no especificado y se revisarán los protocolos para los casos de los vuelos nacionales. Ahora bien, en el Contrato No. 80 de 2020 se establece la realización del 15° Taller Internacional de la CRC en el mes de julio de 2020 en el Hotel Las Américas de la ciudad de Cartagena de Indias, por lo anterior, resulta necesario modificar el contrato en comento, en el sentido que el mismo no se realizará en el mes de julio y la fecha exacta no se puede planear desde este momento, hasta tanto el Gobierno Nacional dé las indicaciones pertinentes para la realización de eventos masivos. Sin embargo, un periodo tentativo para la realización del 15° Taller Internacional de la CRC sería el cuarto trimestre del 2020, siempre y cuando las directrices del Gobierno Nacional lo permitan. Por lo anterior, para definir la nueva fecha*

*de este evento, las partes, tanto Pública como la CRC, verificarán y se pondrán de acuerdo, todo dependiendo de las medidas que adopte el Gobierno Nacional. Adicional a lo anterior, otra de las razones por las cuales no se puede llevar a cabo el evento en el mes de julio de 2020, es la falta de confirmación de los conferencistas y panelistas internacionales que participarían en el 15º Taller Internacional de la CRC, ya que algunos de estos han manifestado que no podrían asistir. debido a que en sus países de origen también hay restricciones para vuelos internacionales. Por otro lado, también es importante incluir en el Contrato No. 80 de 2020 que la CRC realizará los eventos que no pueda realizar de forma presencial, debido a las restricciones del Gobierno Nacional por la propagación del COVID-19, de manera virtual, a través de una plataforma que cumpla con los requerimientos de la CRC. Es decir, una plataforma que centralice todos los eventos de la CRC de forma virtual, que cuente con efectivas herramientas digitales que permitan tener el control antes, durante y después del evento, que incluya salas virtuales configurables que admitan la participación de los asistentes de manera interactiva en tiempo real, que proporcione toda la información necesaria para el desarrollo de los eventos, de acuerdo a las necesidades de la CRC, y que permita generar reportes del comportamiento de la audiencia y consultar el contenido en su idioma de preferencia. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan: Incluir en la cláusula quinta del clausulado del contrato 80 de 2020, los siguientes acuerdos: a.) las partes, tanto PÚBLICA SAS como la CRC, acuerdan los costos para desarrollar los diferentes eventos virtuales"*

Que mediante Otrosí No. 2 de fecha 15 de octubre de 2020, las partes acordaron modificar: "CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Reducción del presupuesto de dicho contrato a **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.800.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.** esto contando lo ya ejecutado que corresponde al valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS, (\$198.393.386,80) dejando un saldo para cubrir los eventos que se realizarán en lo restante del año 2020, que corresponde a un valor de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTE CENTAVOS, (\$1.601.606.613,20).

Se expide la presente constancia en Bogotá, D.C., dirigida a quien interese a los veintinueve (29) días del mes enero de 2021.

ZOILA  
CONSUELO  
VARGAS MESA  
Firmado digitalmente  
por ZOILA CONSUELO  
VARGAS MESA  
Fecha: 2021.01.29  
11:52:22 -05'00'  
**ZOILA VARGAS MESA**  
Coordinadora Ejecutiva

Elaborado por: Luis Barriga / Mariana Sarmiento  
Revisado por: Diana Wilches  
Aprobado por: Zoila Vargas  
Radicado: 2021200101

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 80 DEL 03 DE ABRIL DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES Y PUBLICA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EUSEBIO LUGO SILVA**, en concordancia con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y complementarias, quien para efectos del presente documento se denominará **LA COMISIÓN** y **HERNAN DARIO BOTERO PINEDA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 70.124.245, quien actúa en nombre y representación legal de **PUBLICA S.A.S.**, identificada con Nit. 800.064.773-1, sociedad legalmente constituida por Escritura Pública 1141 de Notaria de Envigado-Antioquia del 27 de Abril de 1989, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, mediante el presente documento hemos acordado liquidar el Contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que con fecha tres (03) de abril de 2020, las partes suscribieron el Contrato No. 80 de 2020, cuyo objeto consistió en: *“Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste sus servicios de acompañamiento en la organización logística de eventos, incluido pero no limitado a la convocatoria, alquiler de auditorios cuando sea del caso, ayudas audiovisuales, traducción simultánea, acreditación de participantes, personal de apoyo bilingüe y demás soporte necesario para el desarrollo y ejecución de eventos, capacitaciones, foros, talleres nacionales e internacionales, audiencias y demás actividades que la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC- deba realizar en las diferentes ciudades del país.”* Con las siguientes obligaciones: **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** *En desarrollo del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar las siguientes actividades: 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y a lo establecido en el pliego de condiciones, su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad. 2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones. 3. Disponer para la ejecución del presente contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta. 4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato. 8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 9. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas. 10. Presentar a EL SUPERVISOR del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la realización del evento. 11. Informar a EL SUPERVISOR del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo de los eventos para su aprobación previa. La autorización de imprevistos la realiza EL SUPERVISOR por escrito a través de un correo electrónico. 12. Participar y apoyar a la CRC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 13. Disponer de los medios necesarios para*

el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 14. Devolver a la CRC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. 15. Colaborar con la CRC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 16. Utilizar la imagen de la CRC de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 17. Mantener el equipo de trabajo presentado y evaluado en el proceso de selección, cualquier modificación deberá ser aprobada por EL SUPERVISOR y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. 18. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista en desarrollo del objeto del contrato, deberá realizar las siguientes actividades: 1. Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según las necesidades de La CRC. 2. Presentar a EL SUPERVISOR tres (3) cotizaciones del evento solicitado, dentro de los tiempos establecidos, con un cuadro comparativo que permita hacer el estudio, velando por el cumplimiento de las políticas de austeridad. Las cotizaciones deben hacerse a nombre propio y no de la CRC 3. Operar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos de la CRC. 4. Realizar la construcción y desarrollo de plan para la convocatoria de los diferentes eventos que se realizarán (Invitación directa vía telefónica o correo electrónico). El contratista debe garantizar que el salón estará lleno los días de los eventos. 5. Garantizar la provisión de salones de conferencia con la capacidad que requiera cada evento (hasta para 400 personas en montaje de aula), un salón alterno de reuniones de hasta 120 personas en aula. 6. Proveer un centro de negocios dotado de los equipos de cómputo (2 computadores, Fax, 1 multifuncional impresora – Fotocopiadora blanco y negro laser de alta capacidad, 1 impresora láser a color de alta capacidad, conexión a Internet y 20 resmas de hojas tamaño carta). 7. Realizar el montaje de los salones con ubicación de acuerdo con los requerimientos de la CRC, entre otros, backing y escenografía para fondos sobre tarimas, tarimas, sillones para paneles, mesa principal, atril, iluminación y banderas de países invitados. 8. Suministrar los alimentos y bebidas requeridos por EL SUPERVISOR del contrato para los diferentes eventos. 9. Gestionar el servicio de alojamiento, con las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad. 10. Por el costo de los servicios suministrados directamente por el Hotel Las Américas (salones, ayudas audiovisuales, alojamiento y alimentación), al ser negociados directamente por la Entidad, no se cobrarán tarifas superiores o adicionales (Comisión). El evento que se realizará en este Hotel en el mes de julio de 2019. 11. Proporcionar las ayudas y equipos audiovisuales necesarios para el desarrollo de los eventos, tales como: a. Pantalla LED de proyección (Formato 5x3 pitch 3.5, tamaño pantalla: 5 metros x 3 metros, tamaño Gabinete: 1 metro x 50 centímetros, resolución Gabinete: 128 x 256, resolución: 1.280 x 768 y tarjeta receptora: Nova star) b. Equipos de amplificación de sonido, micrófonos inalámbricos de mano y de solapa. c. Pantallas de retorno. d. Computadores portátiles. e. Grabación de las conferencias en audio y video, con camarógrafo. f. Sistema de control de tiempo en las conferencias. g. Servicio de internet inalámbrico (hasta para 400 personas) con que garantice ancho de banda de mínimo veinte (20) megas, mínimo 8 puntos de acceso inalámbrico. h. Un punto cableado de Internet de mínimo 4 MB para el equipo de presentaciones. i. Toma eléctrica para cada participante. 12. Proveer el servicio de streaming con las siguientes



características: a. Dos (2) cámaras con Zoom óptico superior a 32X, trípode estable y tarima para trípode y camarógrafo. b. Dos (2) camarógrafos. c. Equipo de producción para secuenciación de imágenes de las dos (2) cámaras y señal de computador. d. Posibilidad de mostrar imágenes en recuadros sobre la imagen principal. e. Equipos mezcladores de audio con capacidad para tres (3) entradas de audio y capacidad de mezcla e intercambio para tres (3) salidas de audio. f. Equipo de transmisión de video de alto rendimiento para cada señal de streaming (señal en español, señal en inglés, señal en portugués). g. Canal de internet dedicado por cable con capacidad de subida superior a 4Mbps por cada señal de streaming (3 canales distintos) y Canal redundante de internet por otro operador por si se cae el enlace principal. 13. Proveer el personal de apoyo logístico bilingüe y no bilingüe para la supervisión, operación y funcionamiento del servicio de acreditación, apoyo a los conferencistas durante su presentación, apoyo en el manejo de los equipos de cómputo dentro del salón de conferencias a los participantes, apoyo en la coordinación de conferencias vía remota, apoyo en la ubicación de los participantes y conferencistas, entre otros. 14. Conceptualizar, diseñar y producir la escenografía, distribución del espacio y piezas gráficas incluido backing, pendones, escarapelas y certificados, para los eventos, previa aprobación de EL SUPERVISOR del Contrato. 15. Conceptualizar, diseñar y producir el material de entrega a los participantes, como libretas y esferos, de acuerdo con las indicaciones de la Entidad. 16. Realizar el registro sistematizado y acreditación de las personas que asistan a los eventos programados por la Entidad (registro y control de asistencia). 17. Proporcionar traductores simultáneos, con manejo del idioma inglés. 18. Proporcionar maestro de ceremonia, con manejo del idioma inglés. 19. Entrega de tarjetas de asistencia médica para pasajeros internacionales por tres días. 20. Suministrar transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, que llegarán y saldrán en diferentes vuelos y diferentes días. 21. Cuando el evento tenga una duración de medio día, los costos de valor día de la oferta económica se dividirán en dos (2). Frente a los ítems que hacen referencia a número de asistentes, el valor será proporcional a los participantes esperados. 22. Los bienes o servicios adquiridos para la realización de un evento que no sean aprobados previamente por el SUPERVISOR del contrato, no serán pagados por la CRC. 23. Buscar las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares del territorio donde deba desarrollarse la respectiva actividad. Todos los descuentos, tarifas preferenciales, cortesías y demás beneficios que otorguen los proveedores como resultado de la realización de un evento, deben ser trasladados por el operador a la CRC. 24. Responder a los requerimientos realizados por LA CRC o EL SUPERVISOR dentro de los tres (3) días calendario siguientes o en dentro del término entregado en la solicitud. 25. Solicitar autorización de EL SUPERVISOR cuando se requiera realizar alguna modificación a los eventos. Realizar el pago de honorarios al personal requerido en los eventos, de acuerdo con la propuesta y la aprobación entregada por EL SUPERVISOR, y cumplir con la forma de pago establecida. 26. Garantizar el suministro de transporte, alojamiento, alimentación a los funcionarios de la CRC, contratistas, conferencistas, talleristas y expositores. 27. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. 28. Dar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento, para lo cual debe anexar a la propuesta un procedimiento donde indique el tratamiento que dará a las basuras y residuos que se generen. 29. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de eventos. 30. Designar y mantener durante la vigencia del contrato el personal base exigido con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa autorización de EL SUPERVISOR del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales

o mayores características. 31. Informar a EL SUPERVISOR cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos. 32. Consolidar una base de datos del evento, de acuerdo con la solicitud de EL SUPERVISOR, de los asistentes a cada evento, indicando nombre, entidad o institución, teléfono y correo electrónico. 33. Aplicar la evaluación de satisfacción del evento, en el formato remitido por EL SUPERVISOR del contrato y tabular los resultados obtenidos. Cuando la evaluación comprenda además aspectos de tipo misional deberá garantizar su aplicación. Se debe remitir en medio físico y digital a EL SUPERVISOR las evaluaciones de los servicios logísticos aplicadas, así como su tabulación e informe de análisis. 34. Entregar a la CRC un informe al finalizar cada evento, donde se presenten los resultados obtenidos, que incluya estadísticas de asistencia a los eventos, presentaciones y grabaciones de las conferencias realizadas. El informe deberá ser presentado, en medio impreso y digital.” **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se pactó en la suma **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.700.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, para llevar a cabo el objeto contractual, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5620 de 2020. Adicionalmente, que mediante **Otrosí No. 1** se realizó modificación al contrato debido a que, por las restricciones del Gobierno Nacional por la propagación del COVID-19, la CRC no podía realizar sus eventos de forma presencial, se incluyó la ejecución de eventos de manera virtual, a través de una plataforma con efectivas herramientas digitales. Así mismo, mediante **Otrosí 2** se modificó la cláusula octava del clausulado del Contrato 80 de 2020, referido al valor del contrato, el cual quedó por la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.800.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. TERCERA:** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo de ejecución fue hasta el 31 de diciembre de 2020, previa la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **CUARTA: EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato, tal y como consta en las certificaciones suscritas por el supervisor designado, las cuales hacen parte integral de la presente liquidación. **QUINTA: EL CONTRATISTA** cumplió con sus obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, durante el plazo de ejecución del contrato, tal como consta en la certificación de pagos suscrita por la Contadora de la Entidad. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, la liquidación se precisa en los siguientes términos:

#### RESUMEN BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$1.800.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$1.799.998.659
VALOR TOTAL PAGADO:	\$1.799.998.659
SALDO DEL CONTRATO NO EJECUTADO	\$1.341

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato con fundamento en lo establecido en la presente Acta de Liquidación. La COMISIÓN procederá a realizar el trámite correspondiente con los recursos no utilizados.

### DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos: **1.** Contrato No. 80 de fecha 03 de Abril de 2020 y todos sus documentos soporte y asociados. **2.** Certificaciones de cumplimiento satisfactorio expedidas por el supervisor del contrato. **3.** Certificación de pagos expedida por la Contadora de la CRC.

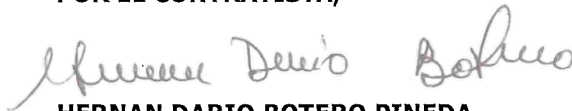
En constancia, se firma por los que en ella intervinieron, en Bogotá a los

**POR LA COMISIÓN,**

CARLOS EUSEBIO LUGO SILVA  
Firmado digitalmente por  
CARLOS EUSEBIO LUGO SILVA  
Fecha: 2021.01.29 16:41:38  
-05'00'

**CARLOS EUSEBIO LUGO SILVA**

**POR EL CONTRATISTA,**



**HERNAN DARIO BOTERO PINEDA**



**MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO**  
Supervisora

Elaboró: Luis Eduardo Barriga  
Revisó: Diana Wilches Torres  
Radicado No: 2021200100

**CONTRATO No:**  
**CONTRATISTA: UT RTVC 2018**

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a **Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC -**", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con Nit. 900002583-6, representada para este acto por **JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, Subgerente de Soporte Corporativo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.690.917 de Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto No. 038 del 03 de febrero de 2011, debidamente posesionada según Acta No. 003 del 3 de febrero de 2011, quien actúa como ordenador del gasto en el presente acto mediante la Resolución No. 306 del 18 de agosto de 2017, la cual fue adicionada por la resolución No. 350 del 12 de septiembre de 2017 y teniendo en cuenta que mediante resolución No. 064 de 2018 se autorizó comisión de servicios al Gerente de RTVC, entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra, la **UT RTVC 2018** (conformada por **PUBBLICA SAS 75%** y **LOPMI SAS 25%**), constituida mediante acuerdo de asociación del doce (12) de febrero de 2018, e identificada con Nit No. 901160433-1 y representada legalmente por el señor **HERNÁN DARÍO DE SAN NICOLÁS BOTERO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.124.245, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos, presentado por la Coordinadora del área de planeación de **-RTVC-** y las Reglas de Participación de la Invitación Abierta No. 02 de 2018, las cuales hacen parte integral del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante la Resolución N° 042 del 08 de febrero de 2018, se dio apertura a la Invitación Abierta No. 02 de 2018, la cual fue publicada en la página web de la Entidad [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para conocimiento de los interesados. 2. Que en desarrollo del cronograma del proceso se presentaron dos (02) adendas. 3. Que el día dieciséis (16) del mes de febrero de 2018, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) en las instalaciones de RTVC, se realizó la audiencia de cierre del proceso en la que se dejó constancia de la presentación de nueve (09) propuestas de forma oportuna. 4. Que con fundamento en el informe de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, y la recomendación realizada por los diferentes miembros del comité evaluador, la Ordenadora del Gasto, mediante Resolución No. 084 del 28 de febrero de 2018 decidió adjudicar el proceso de Invitación de Abierta No. 02 de 2018, cuyo objeto es "**EL CONTRATISTA se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC**", a la empresa **UT RTVC 2018** (conformada por **PUBBLICA SAS 75%** y **LOPMI SAS 25%**), representada legalmente por **HERNÁN DARÍO DE SAN NICOLÁS BOTERO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.124.245. En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Las especificaciones técnicas de los bienes, productos, obras o servicios a entregar, se encuentran anexas al suscrito documento, y podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del servicio de RTVC en todo caso para el desarrollo de las actividades solicitadas se deberá tener en cuenta: 1. Costos de traslado, manutención y alojamiento del talento que preste los servicios. 2. Gastos de producción e imprevistos. 3. Transportes dentro y fuera de Bogotá para equipos y talento, 4. Transporte alternativo como lancha, chalupas, avionetas, camiones para equipos y talento. 5. Montaje y desmontajes escenográficos y artísticos (incluido talento). 6 Alquileres de salones y/o equipos para eventos 7. Adquisición de vestuario, maquillaje y material de arte. 8. Servicios adicionales de apoyo técnico y artístico de acuerdo con las necesidades de RTVC definidas para el proyecto. **Nota: Todo lo anterior de acuerdo con los montos estimados para cada área misional (Señal Colombia, Canal Institucional, Radio) y proyectos Transversales (Comunicaciones y RTVCPlay), y según los ítems relacionados en el anexo técnico).** **CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente convenio será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de julio de 2018 o el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra. **CLÁUSULA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, sin embargo, Los servicios objeto del contrato serán prestados en la ciudad de Bogotá o desde el lugar que eventualmente RTVC los requiera. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA. (\$1.120.500.000)**, incluido IVA. El valor actual del presente contrato, se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2188 del 02/08/2018. Por la naturaleza del contrato de administración delegada, en el que hay un mandato con representación, para la administración de recursos y según los requerimientos realizados por RTVC, todos los gastos efectuados en ejecución del mismo son reembolsables y deben ser legalizados ante

realizada y el valor del correspondiente IVA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los costos de producción, tasa, impuestos de viajes, de transporte fuera de la ciudad y gastos asociados a logística, se pagarán de acuerdo con el porcentaje de comisión que EL CONTRATISTA ofertó. Sin embargo, se aclara que todos los equipos, materiales o servicios que sean facturados directamente por EL CONTRATISTA no generarán comisión por la operación logística, pues se asume que el valor facturado ya incluye un valor o porcentaje de utilidad. La legalización de los gastos durante la ejecución del contrato debe registrarse por los lineamientos establecidos para tal fin en los Manuales establecidos en donde se describe los procedimientos para el manejo presupuestal del proyecto de cada uno de los rubros que lo componen, tales como anticipo, rubro de personal, rubro de técnica y compra de materiales, gastos de oficina, compra de materiales para producción, rubro de imprevisión, exclusiones, comisión por gestión de producción y observaciones generales. Así mismo, dichos gastos deben ser concordantes con el tarifario para aprobación de rembolos en el marco de políticas de austeridad y eficiencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La comisión ofertada no podrá ser modificada durante todo el término de ejecución del contrato. Esta comisión aplicará a todos los gastos generados para el cumplimiento del objeto del contrato salvo los servicios facturados directamente por EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO TERCERO:** RTVC- sólo efectuará las retenciones de ley a que haya lugar sobre la comisión de EL CONTRATISTA. Este deberá entregar la información de las facturas reembolsables en medio magnético y bajo el formato que para el efecto establecerá RTVC-, al momento de la suscripción del contrato. Si bien RTVC- es quien cumple las obligaciones formales ante las autoridades tributarias originadas en los costos incurridos, será EL CONTRATISTA quien efectúe las retenciones del caso, informando en el medio magnético y formato correspondiente a RTVC- para que esta entidad pueda cumplir con los deberes formales correspondientes. EL CONTRATISTA en ningún caso podrá efectuar deducciones, cobros de intermediación u otros descuentos sobre los contratos que celebre en desarrollo del engargo, salvo aquellos establecidos expresamente por las leyes y normas nacionales y en el contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán de forma mensual, previa presentación de la solicitud de pago (factura), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Adicionalmente se requerirá del acta de finalización y/o recibo de los trabajos del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor de EL CONTRATISTA, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de fecha 12 de febrero de 2013 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. **PARAGRAFO SEXTO:** El presente contrato será susceptible de suscripción en virtud de liquidación en virtud a lo dispuesto en el manual de contratación de RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contrato las partes se obligan a: A) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC-. 3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 6. Asistir a las reuniones que programe RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 8. Administrar los recursos del encargo de manera independiente de sus recursos propios y de los otros negocios que administre, llevando un informe financiero detallado. 9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **ESPECÍFICAS:** 1. Atender cada uno de los servicios requeridos en un plazo no mayor a las cuatro (04) horas siguientes al momento en que se le realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada. 2. Suministrar todos los elementos, servicios y el talento para la prestación del servicio de apoyo técnico requerido para el montaje y desmontaje de eventos, transmisiones y escenografías dentro Bogotá y en las ciudades donde se realicen las actividades de acuerdo con los requerimientos de RTVC-. 3. Suministrar el talento necesario durante las actividades que sean requeridas por RTVC- para el desarrollo de sus eventos. 4. Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del talento que preste el apoyo logístico y técnico que en el cumplimiento de los eventos deban desplazarse dentro de la ciudad de Bogotá y fuera de ella. 5. Garantizar el pago oportuno a proveedores para cada evento independientemente de la fecha en que se realice el pago acordado con RTVC-. 6. Realizar el control y seguimiento presupuestal, contable y financiero, presentando los informes que se requieran y aquellos que den cuenta del detalle de la afectación, causación y ejecución de recursos junto con todos sus soportes. 7. Hacer uso y/o mantener un registro sistematizado que permita determinar cada uno de los pagos, teniendo en cuenta los límites previstos por cada uno de los montos asignados a cada una de las unidades misionales. 8. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante cada uno de los eventos solicitados. 9. Atender las necesidades de las áreas y/o

una relación consolidada de los ingresos, pagos, estado contractual, y condiciones que definan el área contable y financiera de -RTVC-. Por lo tanto, si no entrega oportunamente dichas legalizaciones, incurrirá en incumplimiento contractual y será objeto de las sanciones establecidas en el Contrato. 11. Realizar la legalización de los recursos, dentro de los parámetros establecidos por RTVC en la forma de pago del contrato. 12. Contar durante toda la ejecución del contrato con el talento y equipos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para entregar la totalidad de los bienes requeridos y el talento necesario para los eventos de RTVC. 13. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, jurídica, tecnológica y operativa necesaria que garantice la efectividad y continuidad en la administración y coordinación del presente contrato y las obligaciones derivadas del mismo. 14. Presentar para aprobación del supervisor del contrato las cotizaciones correspondientes al bien o servicio requerido, previa verificación de las especificaciones técnicas requeridas y que el precio ofertado se encuentra dentro de los establecidos en el Anexo Técnico o en su defecto se ajusta a las condiciones de mercado. 15. En caso de requerirse bienes y servicios no incluidos dentro del Anexo técnico el contratista se obliga a presentar tres (3) cotizaciones para la correspondiente aprobación de compra por parte del supervisor del contrato. RTVC, en todo caso, se reserva el derecho de adelantar las verificaciones que considere necesarias con el fin de verificar que las condiciones técnicas del bien o servicio ofertado se ajustan a lo solicitado y que su valor corresponde a los precios del mercado para lo cual el supervisor deberá adelantar un sondeo de mercado con fundamento en precios históricos del bien o servicio solicitado y/o por lo menos tres (3) cotizaciones. 16. En el caso de requerir inmediatez, confidencialidad, seguridad y exclusividad o dado que la situación geográfica de la zona impida la realización de mínimo tres (3) cotizaciones el proveedor suministrará el bien y/o servicio previa autorización y notificación a RTVC. 17. Realizar el reemplazo del talento humano de manera inmediata en caso de presentarse un imprevisto, con el fin de no afectar o poner en riesgo la correcta prestación del servicio y la continuidad del mismo, previa autorización del supervisor del contrato. 18. Presentar a la supervisión del contrato de manera previa a la producción de cada evento, la relación y cotización de todos y cada uno de los bienes y servicios, que serán puestos a disposición en el desarrollo de éste para su aprobación, entendiéndose esto como la preproducción. 19. Seguir los lineamientos realizados por el Supervisor para realizar el diseño, la preproducción, producción y postproducción de los eventos, cubrimientos, transmisiones y actividades de posicionamiento. 20. Cumplir con los lineamientos establecidos por RTVC. **B) OBLIGACIONES DE RTVC:** En virtud del presente contrato se compromete a: 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. 3. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con -RTVC- a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a -RTVC-. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de -RTVC-, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que -RTVC- incurra por tal motivo. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Área de Planeación de RTVC o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de -RTVC- en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** La terminación anticipada del presente contrato procederá por: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocuo la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -RTVC-. e) Por el no pago de las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral o por el pago de montos. **CLÁUSULA DÉCIMA. AFILIACIÓN SGRL: EL CONTRATISTA** deberá afiliar al personal bajo su cargo a la Sistema General de Riesgos Laborales, cualquier accidente o enfermedad profesional ocasionada durante la ejecución del presente contrato exonera a - RTVC - de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta sobre el particular. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** exonera a - RTVC - de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta, en caso de cualquier accidente o enfermedad profesional de sus empleados o contratistas ocasionada durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA será sancionado de conformidad con las siguientes

multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según tuere el caso. RTVC - desconstará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adude a EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza expresamente a RTVC - a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Con ocasión de los usos, se permite, que LA OBRA pueda ser transmitida en vivo en cualquier parte del mundo y su emisión por cualquier canal y plataforma o medio conocido o por conocerse. En este sentido si se requiere solicitar y entregar los permisos o autorizaciones, se deberá usar el formato diseñado y autorizado por RTVC, o el que cumpla con los mismos requisitos, para que el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor y/o conexas, permita obtener la autorización al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo. El usuario responderá totalmente por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor y/o conexas efectúe un tercero, lo que exonera de cualquier responsabilidad a RTVC, especialmente en aquellas en donde no haya brindado la autorización correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos para la transmisión Oficial Multidestino, la emisión para radiodifusión, puesta a disposición y cualquier transmisión de la señal con base en las especificaciones del presente documento será gratuito y de libre acceso para cualquier tercero interesado en generar la emisión del mismo, no obstante, cualquier uso parcial o total de los contenidos con una finalidad posterior a la emisión en tiempo real, en vivo, no se encuentra autorizado por el titular del contenido RTVC. PARAGRAFO SEGUNDO: Dicho lo anterior cualquier fijación, almacenamiento, reproducción o en general cualquier uso del contenido, total o parcial respecto a la Transmisión Oficial Multidestino, que no se encuentre contemplado dentro de las excepciones al derecho de autor y/o conexas, requerirá autorización expresa y escrita de RTVC mediante su videoteca o fonoteca, según corresponda la clase de contenido. CLÁUSULA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre quienes integran el recurso humano de EL CONTRATISTA y - RTVC -, por lo que la entidad no estará en la obligación de reconocer pagos de salarios o prestaciones sociales a EL CONTRATISTA o sus dependientes si los hubiere. En caso de presentarse cualquier controversia sobre el asunto, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por tal concepto. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia conozca o deba conocer o manipular en relación con el contrato, y a responder en materia civil, penal, fiscal, disciplinaria y patrimonial por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero, que se causen a la administración o a terceros. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURIDICIDAD: El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial, en la Resolución 109 de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de - RTVC -, y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a la suscripción del contrato a favor de -RTVC- identificada con NT No 900.002.583-6, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una Compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la garantía deberá incluir los siguientes amparos: a. Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. b. Calidad de los Servicios: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. c. Calidad y buen funcionamiento de los equipos: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. d. Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. e. Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 400 SMMLV, (este monto podrá ser inferior dependiendo del valor adjudicado en el Grupo que corresponda) por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Perjuicios extra patrimoniales actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. Nota: Si el oferente oferta plazo adicional (ponderables) en su propuesta debe tenerlo en cuenta dentro del plazo total, para cada una de las garantías que se solicitan anteriormente. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato

**ANEXO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ÁREAS MISIONALES**

ESTIMACIÓN VALOR DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE EVENTOS DE RADIO Y TELEVISIÓN ASI COMO PROYECTOS TRANSVERSALES DE RTVC

**OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC.

**ALCANCE DEL OBJETO**

Las especificaciones técnicas de los bienes, productos, obras o servicios a entregar, se encuentran anexas al suscrito documento, y podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del servicio de RTVC en todo caso para el desarrollo de las actividades solicitadas se deberá tener en cuenta

- Costos de traslado, manutención y alojamiento del talento que preste los servicios.
- Gastos de preproducción, producción, postproducción e imprevistos.
- Transportes dentro y fuera de Bogotá para equipos y talento.
- Transporte alternativo como lanchas, chalupas, avionetas, camiones para equipos y talento.
- Montaje y desmontajes escenográficos y artísticos (incluido talento).
- Alquileres de salones y/o equipos para eventos.
- Adquisición de vestuario, maquillaje y material de arte.
- Servicios adicionales de apoyo técnico y artístico de acuerdo a las necesidades de RTVC definidas para el proyecto.

**COMPONENTES PARA LA ESTIMACIÓN**

Para los proyectos relacionados a continuación se requiere disponer del personal necesario, transporte, alimentación alquiler de equipos, así como gastos de producción necesaria, hasta la visita en terreno para organizar el rodaje; lo cual incluye, como mínimo, los siguientes ítems:

**SEÑAL COLOMBIA**

EVENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO POR CONCEPTO	TOTAL DISPONIBLE
PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE EVENTO (S)	Realización, alquiler y trabajo de logística en el lugar en el que se realice la actividad Transporte de elementos y equipos para actividades definidas Compra de refrigerios Elaboración de material (video, entregables) Gastos de Viaje. Gastos para la producción y transmisión del evento.	\$ 300.000.000	\$ 330.000.000
OTROS EVENTOS	Transporte	\$ 3.000.000	
	Alimentación	\$ 2.000.000	
	Materiales Arte	\$ 3.000.000	
	Alquiler equipos técnicos para audio	\$ 2.000.000	
	Alquiler de video beam y pantallas	\$ 2.000.000	
	Inscripción a Festivales	\$ 4.000.000	
	Hospedajes	\$ 2.000.000	
	Gastos de producción logística	\$ 8.000.000	
	Subtitulajes	\$ 2.000.000	
Copias DCP	\$ 2.000.000		

**RADIO**

EVENTOS DE RADIO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
Aniversario Radio Nacional		



de solución de controversias previstos en la Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y demás normas que regulan la materia.  
**CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización escrita y expresa de RTVC. CLÁUSULA PRIMERA. DOCUMENTOS.** Forman parte del presente contrato, los documentos y estudios previos con sus anexos, las reglas de participación y sus adendas, el anexo técnico, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere aprobación de la garantía y el registro presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

RTVC,

02 MAR 2018

EL CONTRATISTA,

*Hernán Darío de San Nicolás Botero Pineda*  
HERNÁN DARIO DE SAN NICOLAS BOTERO PINEDA  
R/L. UT RTVC 2018

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ  
Subgerente de Soporte Corporativo de -RTVC-

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador Procesos de Selección  
Vobo: Juan Sebastián González- Productor de Radio  
Julia María Rincón / RTVC Play  
Juan Sebastián Forero / Planeación y Canal Institucional  
Supervisora: Dora Laverde - Coordinadora de Planeación  
Proyecto: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario Procesos de Selección

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
CONTRATISTA: PUBLICA SAS**

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a **Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-**", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con N.I.T. 900.002.583-6, representada para este acto por **JUAN RAMÓN SAMPER SAMPER**, en su calidad de Gerente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.598, nombrado mediante Decreto No. 000488 de fecha marzo 20 de 2019, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 033 del 21 de marzo de 2019, quien actúa como ordenador del gasto, entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra, **PUBLICA S.A.S**, con NIT. 800.064.773-1, representada legalmente por **HERNAN DARIO DE SAN NICOLAS BOTERO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.124.245, constituida mediante escritura pública No 840 de la notaría 1 de Envigado (Antioquia) del 31 de marzo de 1989, inscrita el 6 de septiembre de 2010 bajo el No. 0141530 del libro IX, transformada a sociedad por acciones simplificada mediante acta No. 21 de Junta de Socios del 17 de agosto 2010, inscrita el 6 de septiembre de 2010 bajo el número 01411537 del libro IX, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, cuya necesidad, conveniencia, condiciones y modalidad de selección, entre otros, se encuentran justificados con el documento de estudios previos presentados por la **Subgerente de Radio**, así como con las Reglas de Participación que fueron publicadas, las adendas, propuesta, y demás documentos presentados durante la etapa pre contractual, los cuales forman parte integral del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas que más adelante se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el proceso de selección fue aprobado por parte del Comité de Contratación mediante sesión virtual del 16 de julio de 2019 en dos grupos de la siguiente manera: Grupo No 1, Actividades Culturales y Musicales con un presupuesto establecido de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.473.000.000)** incluido IVA y grupo No 2, Actividades Académicas, desarrollo de contenidos y posicionamiento, con un presupuesto de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.600.000.000)** incluido IVA. 2. Que de conformidad con la Resolución No. 257 del 22 de julio de 2019, el Gerente **-RTVC-**, ordenó la apertura al proceso de Invitación Abierta No. 10 de 2019. 3. Que en cumplimiento del cronograma se llevó a cabo diligencia de cierre y entrega de propuestas el día 02 de agosto de 2019, a la cual llegaron quince (15) ofertas de forma oportuna. 4. Que como garantía de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, después de haberse efectuado la evaluación de las propuestas por parte de los evaluadores jurídicos, financieros y técnicos, surtida la contradicción del informe preliminar, así como las etapas propias del proceso de selección, mediante Resolución No. 308 del 22 de agosto de 2019, la Subgerente de Soporte Corporativo de **-RTVC-** acogiendo la recomendación del comité evaluador, adjudicó el Proceso de Invitación Abierta No. 10 de 2019, correspondiente al grupo número dos (2), a la empresa **PUBLICA S.A.S**; en consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **-RTVC-** a llevar a cabo bajo la modalidad de administración delegada, a prestación de servicios para la administración y ejecución de los recursos para la producción técnica y logística de los eventos de la Subgerencia de Radio y el desarrollo de estrategias de posicionamiento que sean necesarias para estas actividades. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Las condiciones especiales que **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual están establecidas en el Anexo de condiciones mínimas requeridas, grupo número dos (2) el cual hace parte integral del presente contrato, de la siguiente manera: Grupo No 2 **Actividades Académicas, desarrollo de contenidos y posicionamiento:** Están en este grupo, entre otras, actividades como: 1. Foros. 2. Investigación aire y evento de lanzamiento. 3. Investigación digital. 4. Lanzamiento 80 años y premios. 5. Radio en escena. 6. Branding emisoras. 7. Música en gestación. 8. Actividades de posicionamiento. 9. Laboratorio sonoro – Sonodoc. El objetivo de esta administración es el de satisfacer las necesidades de producción de eventos masivos y de alta complejidad que requieren capacidad técnica y logística por parte del contratista. Cabe aclarar que dentro de las características logísticas de un evento se encuentra la solicitud de tiquetes, transportes y gastos de viajes que hacen parte de la propia esencia y las necesidades de cada actividad. **CLÁUSULA TERCERA. TERMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de los contratos será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente **-RTVC-** requiera. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será hasta la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.600.000.000)** incluido IVA. El valor se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2498 del 07/012/2019. En el valor del contrato se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como todos los demás necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. El valor del contrato se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado en el formato que **-RTVC-** establezca para tal fin. Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **-RTVC-** pagará el valor del contrato (**COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS** más **GASTOS REEMBOLSABLES**) al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la certificación del supervisor en donde conste el cumplimiento de las obligaciones, de los valores ejecutados por **EL CONTRATISTA** correspondientes al componente variable de **GASTOS REEMBOLSABLES** aprobados, así como el componente por concepto de **COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS** ofertado en el proceso de selección, al cual se le podrán realizar los descuentos que resulten aplicables en caso de que éste no cumpla con las obligaciones, según las penalidades correspondientes. Los montos pagados por concepto de **COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y **GASTOS REEMBOLSABLES**, se irán descontando del valor total estimado del contrato según la ejecución presentada y aprobada por el supervisor y presentación del formato de legalización que **RTVC** establezca. **RTVC** sólo efectuará las retenciones de ley a que haya lugar sobre el componente de **COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de **EL CONTRATISTA**. Este deberá entregar la información de las facturas correspondientes a **GASTOS REEMBOLSABLES** en medio magnético y bajo el formato que para el efecto establecerá **-RTVC-** al momento de la suscripción del contrato, y será **EL CONTRATISTA** quien efectúe las retenciones del caso a quien subcontrate con ocasión de la ejecución del contrato. **COMPONENTE VARIABLE: GASTOS REEMBOLSABLES.** Para efectos de que se realicen los desembolsos mensuales, **EL CONTRATISTA** deberá presentar

previamente ante el supervisor o a quien éste designe, los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior para revisión y aprobación, con ocasión de la ejecución de **GASTOS REEMBOLSABLES**, mediante la presentación en medio físico y digital de la relación de ejecución de recursos en el formato establecido para tal fin y acompañado de los respectivos soportes de Ley y que el proceso interno de -RTVC- defina. Los gastos que plantee mensualmente **EL CONTRATISTA** sólo se le reembolsan en la medida que las facturas y/o cuentas de cobro expedidas se ajusten a los valores aprobados por RTVC en los formatos de presupuesto de cada evento o actividad y cumplan la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables. Las facturas o cuentas de cobro presentadas como ejecución de **GASTOS REEMBOLSABLES** deberán ser expedidas a nombre de **EL CONTRATISTA**. Teniendo en cuenta que -RTVC- debe tener el control del presupuesto, únicamente recibirá las legalizaciones de los gastos del mes vencido y entregados en las fechas establecidas previamente por el supervisor, y en concordancia con el cierre contable y financiero de -RTVC-. Por lo tanto, en caso de no entregar oportunamente dichas legalizaciones, **EL CONTRATISTA** deberá asumir íntegramente el valor de las mismas, y no serán reconocidas dentro de los **GASTOS REEMBOLSABLES**. Para ejercer un control en el valor de los **GASTOS REEMBOLSABLES** ejecutados en virtud del contrato, la supervisión podrá verificar en cualquier momento que los valores facturados estén dentro del rango de mercado, así como las consecuencias cuando la facturación supere dicho precio, para lo cual RTVC establecerá la metodología respectiva. Los gastos relativos a la prestación de servicios técnicos de preproducción, producción y posproducción serán facturados directamente por **EL CONTRATISTA** y serán pagados según las tarifas ofertadas en la propuesta presentada en el proceso de selección y las cotizaciones aprobadas por la supervisión del contrato, según el procedimiento establecido para los **GASTOS REEMBOLSABLES**. Se aclara que todos los equipos, materiales o servicios que sean facturados directamente por **EL CONTRATISTA** no generarán un aumento en la tarifa por concepto de **COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, pues se asume que el valor facturado ya incluye un valor o porcentaje de utilidad. Durante la ejecución, **EL CONTRATISTA** no podrá hacer ninguna variación al presupuesto establecido en el diseño final de producción de cada proyecto (reasignación de dineros a diferentes rubros) sin previa aprobación de -RTVC-. Sin embargo, y debido a las necesidades que puedan surgir en el desarrollo de las distintas actividades o eventos, -RTVC- podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la reasignación de dinero a rubros distintos, siempre que hagan parte del mismo evento o actividad, y que se mantenga el valor del tipo de evento ofertado por **EL CONTRATISTA** en el proceso de selección. Para dicha reasignación -RTVC- dispondrá de máximo 2 días hábiles para realizar este trámite. Para el caso específico de legalización de tiquetes aéreos, los valores aprobados serán los establecidos por las aerolíneas en el momento del requerimiento por parte de -RTVC- (en todo caso los más convenientes económicamente para el proyecto y acordes a la necesidad específica del programa). Ello implica que **EL CONTRATISTA** deberá solicitar los tiquetes de manera inmediata a la solicitud de -RTVC-, en los tiempos de respuesta establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio. Aquellos transportes aéreos que acarreen sobrecostos al proyecto respecto al valor aprobado por -RTVC- por no haber sido diligenciados oportunamente por **EL CONTRATISTA**, no serán asumidos por la Entidad. **COMPONENTE FIJO: COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS -RTVC-** pagará al **CONTRATISTA**, a título de **COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS** la tarifa mensual ofertada en el proceso de selección incluido IVA. Los pagos por este concepto que plantee mensualmente **EL CONTRATISTA** serán validados en la medida que las facturas expedidas se ajusten a la cifra presentada en la oferta, y cumplan además la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago con facturas y/o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del **CONTRATISTA**, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 006 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la sustituya, adicione o modifique. Para realizar el último desembolso, correspondiente al 100% de la tarifa fija del último mes, RTVC deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones derivadas del contrato mediante Acta de Finalización y/o Recibo de Trabajos, previa legalización de la totalidad de los **GASTOS REEMBOLSABLES** efectuados por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contrato las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación de ser el caso. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. 8. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad a fin de cumplir con el objeto contractual. 9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de contrato. **ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en el proceso de selección y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Presentar para aprobación de la supervisión del contrato de manera previa a la realización de cada actividad, la relación y cotización de todos y cada uno de los bienes y servicios que serán usados para el desarrollo del contrato. Lo anterior no significará que -RTVC- sea el coadministrador de los recursos. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico del contrato y en el proceso de selección para cada evento, que deberán ser provistas dentro del plazo máximo establecido por el supervisor del contrato y su previa aprobación, atendiendo las instrucciones impartidas por la entidad y/o supervisor para satisfacer las necesidades propias del evento a realizar. Aquellos gastos que NO sean autorizados por el Supervisor del contrato durante su ejecución NO serán reconocidos por -RTVC- al momento de realizar los desembolsos correspondientes. 4. Suministrar todos los elementos y servicios para la prestación del servicio de apoyo técnico requerido para el montaje y desmontaje de actividades dentro de Bogotá y en las ciudades donde se realicen las solicitudes de acuerdo con los requerimientos de -RTVC-. 5. Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del equipo que preste el apoyo logístico y técnico que en el cumplimiento de los eventos deban desplazarse dentro de la ciudad de Bogotá y fuera de ella. 6. Suministrar los servicios necesarios para cubrir con las necesidades que la Subgerencia de Radio solicite en cuanto a

talento humano, servicios artísticos, desarrollo de contenidos audiovisuales, 7. Llevar a cabo las estrategias de implementación para el posicionamiento que le sean encomendadas por -RTVC- en el marco de sus actividades. 8. Garantizar el pago oportuno a proveedores para cada evento independientemente de la fecha en que se realice el pago acordado con -RTVC-, con el fin de que no se afecte la prestación del servicio. 9. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante cada una de las actividades solicitadas. 10. Coordinar con los proveedores, la entrega oportuna y con las especificaciones de calidad solicitadas por -RTVC- de los insumos logísticos, técnicos y humanos de las actividades que sean requeridas por la Subgerencia de Radio. 11. Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado por cada actividad con sus respectivos soportes, utilizando el formato de legalización, que será aportado por -RTVC-, previamente a la presentación de cada pago. Debe incluir soporte histórico fotográfico de los eventos realizados. 12. Acoger el manual de estilo adoptado por -RTVC-, para lo cual deberá garantizar la participación activa del personal de -RTVC- en la línea editorial de cada producto. 13. Dar cumplimiento a los ponderables ofertados en el proceso de selección Invitación Abierta 10 de 2019 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

**OBLIGACIONES DE -RTVC-:** 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Las demás inherentes al Objeto contractual.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra -RTVC- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a -RTVC-.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de -RTVC-, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que -RTVC- incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de -RTVC-, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía que esté domiciliada en el país. Las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Cuando la propuesta sea presentada por un Proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes. Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por un término contado a partir de la suscripción del Acta de Finalización y un (1) año más. c) **Calidad y buen funcionamiento de los equipos:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. d) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para amparar a RTVC, al propio Contratista y a terceros, únicamente mediante póliza de seguro, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales, por monto equivalente a Quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma -RTVC- y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados. Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de -RTVC- y en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni parcial ni totalmente sin el consentimiento previo, expreso y escrito de -RTVC-.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato cuando se presenten causas que afecten o impidan la ejecución, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de RTVC, en la Constitución Política y en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

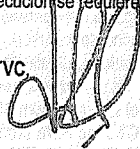
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre quienes integran el recurso humano de EL CONTRATISTA y -RTVC-, por lo que la entidad no estará en la obligación de reconocer pagos de salarios o prestaciones sociales a EL CONTRATISTA o sus dependientes si

los hubiere. En caso de presentarse cualquier controversia sobre el asunto, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por tal concepto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia conozca o deba conocer o manipular en relación con el contrato, y a responder en materia civil, penal, fiscal, disciplinaria y patrimonial por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero, que se causen a la administración o a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -RTVC- podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocho la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -RTVC-. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista, causará a favor de -RTVC- una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada pero no definitiva de perjuicios. La causación de dicha sanción no impedirá ni eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones. b) Si el incumplimiento es parcial, -RTVC- impondrá a EL CONTRATISTA, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** -RTVC- Efectuará la imposición de las multas o de la penal pecuniaria previa realización de audiencia donde se garantice el debido proceso. RTVC- descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza expresamente a -RTVC- a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Con la suscripción del presente contrato, el contratista renuncia expresamente a cualquier clase de requerimiento para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos, las reglas de participación, adendas, todos sus anexos, la oferta presentada por el Contratista, que hacen parte integral del presente contrato, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requerirá registro presupuestal y aprobación de la garantía. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

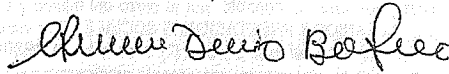
Por - RTVC



JUAN RAMÓN SAMPER SAMPER  
Gerente -RTVC-


Por EL CONTRATISTA,

26 AGO 2019



BOTERO PINEDA HERNAN DARIO DE SAN NICOLAS  
Representante Legal  
PUBBLICA SAS

v. B. *marlin Pineda*  
Proyección: Jerson Jair Camacho Silva / Contratista Subgerencia de Radio  
Revisó: Diego Naranjo Durán / Contratista de Procesos de Selección  
Ivonne Maritza Pulido Salgado / Contratista de Procesos de Selección  
Aprobó: Sandra Lorena Gómez / Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015


LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA  
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

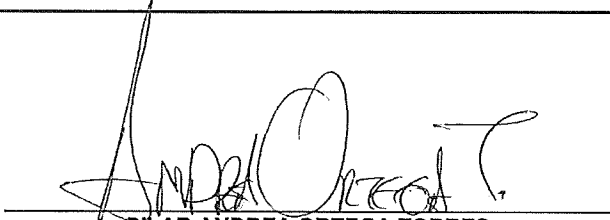
CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	657 de 2018
FECHA DE SUSCRIPCION	Día:02 Mes: 03 Año: 2018
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	UT RTVC 2018
CEDULA O NIT	901.160.433-1
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender cada uno de los servicios requeridos en un plazo no mayor a las cuatro (04) horas siguientes al momento en que se le realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada.</li> <li>2. Suministrar todos los elementos, servicios y el talento para la prestación del servicio de apoyo técnico requerido para el montaje y desmontaje de eventos, transmisiones y escenografías dentro Bogotá y en las ciudades donde se realicen las actividades de acuerdo con los requerimientos de RTVC.</li> <li>3. Suministrar el talento necesario durante las actividades que sean requeridas por RTVC para el desarrollo de sus eventos.</li> <li>4. Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del talento que preste el apoyo logístico y técnico que en el cumplimiento de los eventos deban desplazarse dentro de la ciudad de Bogotá y fuera de ella.</li> <li>5. Garantizar el pago oportuno a proveedores para cada evento independientemente de la fecha en que se realice el pago acordado con RTVC.</li> <li>6. Realizar el control y seguimiento presupuestal, contable y financiero, presentando los informes que se requieran y aquellos que den cuenta del detalle de la afectación, causación y ejecución de recursos junto con todos sus soportes.</li> <li>7. Hacer uso y/o mantener un registro sistematizado que permita determinar cada uno de los pagos, teniendo en cuenta los límites previstos por cada uno de los montos asignados a cada una de las unidades misionales.</li> <li>8. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante cada uno de los eventos solicitados.</li> <li>9. Atender las necesidades de las áreas y/o proyectos, de acuerdo con las condiciones descritas en las Especificaciones Técnicas.</li> <li>10. Presentar de forma impresa y en medio magnético un informe mensual, en los ocho (8) días calendario siguientes al cierre de cada mes, en el cual se entregue una relación consolidada de los ingresos, pagos, estado contractual, y condiciones que definan el área contable y financiera de -RTVC-. Por lo tanto, si</li> </ol>

51

	<p>no entrega oportunamente dichas legalizaciones, incurrirá en incumplimiento contractual y será objeto de las sanciones establecidas en el Contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>11. Realizar la legalización de los recursos, dentro de los parámetros establecidos por RTVC en la forma de pago del contrato.</li> <li>12. Contar durante toda la ejecución del contrato con el talento y equipos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para entregar la totalidad de los bienes requeridos y el talento necesario para los eventos de RTVC.</li> <li>13. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, jurídica, tecnológica y operativa necesaria que garantice la efectividad y continuidad en la administración y coordinación del presente contrato y las obligaciones derivadas del mismo.</li> <li>14. Presentar para aprobación del supervisor del contrato las cotizaciones correspondientes al bien o servicio requerido, previa verificación de las especificaciones técnicas requeridas y que el precio ofertado se encuentra dentro de los establecidos en el Anexo Técnico o en su defecto se ajusta a las condiciones de mercado.</li> <li>15. En caso de requerirse bienes y servicios no incluidos dentro del Anexo técnico el contratista se obliga a presentar tres (3) cotizaciones para la correspondiente aprobación de compra por parte del supervisor del contrato. RTVC, en todo caso, se reserva el derecho de adelantar las verificaciones que considere necesarias con el fin de verificar que las condiciones técnicas del bien o servicio ofertado se ajustan a lo solicitado y que su valor corresponde a los precios del mercado para lo cual el supervisor deberá adelantar un sondeo de mercado con fundamento en precios históricos del bien o servicio solicitado y/o por lo menos tres (3) cotizaciones.</li> <li>16. En el caso de requerir inmediatez, confidencialidad, seguridad y exclusividad o dado que la situación geográfica de la zona impida la realización de mínimo tres (3) cotizaciones el proveedor suministrará el bien y/o servicio previa autorización y notificación a RTVC.</li> <li>17. Realizar el reemplazo del talento humano de manera inmediata en caso de presentarse un imprevisto, con el fin de no afectar o poner en riesgo la correcta prestación del servicio y la continuidad del mismo, previa autorización del supervisor del contrato.</li> <li>18. Presentar a la supervisión del contrato de manera previa a la producción de cada evento, la relación y cotización de todos y cada uno de los bienes y servicios, que serán puestos a disposición en el desarrollo de éste para su aprobación, entendiéndose esto como la preproducción.</li> <li>19. Seguir los lineamientos realizados por el Supervisor para realizar el diseño, la preproducción, producción y postproducción de los eventos, cubrimientos, transmisiones y</li> </ol>
--	---

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

	actividades de posicionamiento. 20. Cumplir con los lineamientos establecidos por RTVC.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente convenio será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de julio de 2018 o el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra.		
VALOR DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.680.299.801) INCLUIDO IVA		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	N/A		
FECHA DE INICIO	Día: 02	Mes: 03	Año: 2018
FECHA DE TERMINACION	Día: 31	Mes: 07	Año: 2018
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	N/A		
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de modificación No. 1 se adicionó al contrato la suma de (\$89.799.801)</li> <li>• A través de modificación No. 2 se adicionó al contrato la suma de (\$89.799.801)</li> <li>• A través de modificación No. 3 se adicionó la suma de (\$220.000.000)</li> <li>• No se ha expedido acta de finalización.</li> </ul> <p><i>"Para la verificación de la información de la presente certificación puede comunicarse al número (1) 2200700 Ext 301 en Bogotá – Colombia".</i></p>		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 26 Mes: 12 Año: 2018		
 <b>PILAR ANDREA ORTEGA TORRES</b> <b>JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>			
<b>NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD</b>			


Elaboró: Nataly Acosta Silva -Profesional Universitario Oficina Asesoría Jurídica




SCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA  
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA


CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	657-2018
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 02 Mes: 03 Año: 2018
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	UT RTVC 2018 (Conformada por PUBLICA S.A.S. 75% y LOPMI S.A.S. 25%)
CEDULA O NIT	901.160.433-1
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender cada uno de los servicios requeridos en un plazo no mayor a las cuatro (04) horas siguientes al momento en que se le realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada.</li> <li>2. Suministrar todos los elementos, servicios y el talento para la prestación del servicio de apoyo técnico requerido para el montaje y desmontaje de eventos, transmisiones y escenografías dentro Bogotá y en las ciudades donde se realicen las actividades de acuerdo con los requerimientos de RTVC.</li> <li>3. Suministrar el talento necesario durante las actividades que sean requeridas por RTVC para el desarrollo de sus eventos.</li> <li>4. Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del talento que preste el apoyo logístico y técnico que en el cumplimiento de los eventos deban desplazarse dentro de la ciudad de Bogotá y fuera de ella.</li> <li>5. Garantizar el pago oportuno a proveedores para cada evento independientemente de la fecha en que se realice el pago acordado con RTVC.</li> <li>6. Realizar el control y seguimiento presupuestal, contable y financiero, presentando los informes que se requieran y aquellos que den cuenta del detalle de la afectación, causación y ejecución de recursos junto con todos sus soportes.</li> <li>7. Hacer uso y/o mantener un registro sistematizado que permita determinar cada uno de los pagos, teniendo en cuenta los límites previstos por cada uno de los montos asignados a cada una de las unidades misionales.</li> <li>8. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante cada uno de los eventos solicitados.</li> <li>9. Atender las necesidades de las áreas y/o proyectos, de acuerdo con las condiciones descritas en las Especificaciones Técnicas.</li> <li>10. Presentar de forma impresa y en medio magnético un informe mensual, en los ocho (8) días calendario siguientes al cierre de cada mes, en el cual se entregue una relación consolidada de los ingresos, pagos, estado contractual, y condiciones que definan el área contable y financiera de -RTVC-. Por lo tanto, si no entrega oportunamente dichas legalizaciones, incurrirá en incumplimiento contractual y será objeto de las sanciones establecidas en el Contrato.</li> <li>11. Realizar la legalización de los recursos, dentro de los parámetros establecidos por RTVC en la forma de pago del contrato.</li> </ol>

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

	<p>12. Contar durante toda la ejecución del contrato con el talento y equipos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para entregar la totalidad de los bienes requeridos y el talento necesario para los eventos de RTVC.</p> <p>13. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, jurídica, tecnológica y operativa necesaria que garantice la efectividad y continuidad en la administración y coordinación del presente contrato y las obligaciones derivadas del mismo.</p> <p>14. Presentar para aprobación del supervisor del contrato las cotizaciones correspondientes al bien o servicio requerido, previa verificación de las especificaciones técnicas requeridas y que el precio ofertado se encuentra dentro de los establecidos en el Anexo Técnico o en su defecto se ajusta a las condiciones de mercado.</p> <p>15. En caso de requerirse bienes y servicios no incluidos dentro del Anexo técnico el contratista se obliga a presentar tres (3) cotizaciones para la correspondiente aprobación de compra por parte del supervisor del contrato. RTVC, en todo caso, se reserva el derecho de adelantar las verificaciones que considere necesarias con el fin de verificar que las condiciones técnicas del bien o servicio ofertado se ajustan a lo solicitado y que su valor corresponde a los precios del mercado para lo cual el supervisor deberá adelantar un sondeo de mercado con fundamento en precios históricos del bien o servicio solicitado y/o por lo menos tres (3) cotizaciones.</p> <p>16. En el caso de requerir inmediatez, confidencialidad, seguridad y exclusividad o dado que la situación geográfica de la zona impida la realización de mínimo tres (3) cotizaciones el proveedor suministrará el bien y/o servicio previa autorización y notificación a RTVC.</p> <p>17. Realizar el reemplazo del talento humano de manera inmediata en caso de presentarse un imprevisto, con el fin de no afectar o poner en riesgo la correcta prestación del servicio y la continuidad del mismo, previa autorización del supervisor del contrato.</p> <p>18. Presentar a la supervisión del contrato de manera previa a la producción de cada evento, la relación y cotización de todos y cada uno de los bienes y servicios, que serán puestos a disposición en el desarrollo de éste para su aprobación, entendiendo esto como la preproducción.</p> <p>19. Seguir los lineamientos realizados por el Supervisor para realizar el diseño, la preproducción, producción y postproducción de los eventos, cubrimientos, transmisiones y actividades de posicionamiento.</p> <p>20. Cumplir con los lineamientos establecidos por RTVC</p>
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de julio de 2018 o el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra.
VALOR DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$1.680.299.801).
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.665.613.388).
FECHA DE INICIO	Día: 02      Mes: 03      Año: 2018
FECHA DE TERMINACION	Día: 31      Mes: 07      Año: 2018

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

ESTADO	Finalizado
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista
OBSERVACIONES	Adición No. 1 de fecha 09/03/2018, mediante la cual se adicionó al valor inicial la suma de \$89.799.801. Adición No. 2 de fecha 20/04/2018, mediante la cual se adicionó al valor inicial la suma de \$250.000.000. Adición No. 3 de fecha 24/05/2018, mediante la cual se adicionó al valor inicial la suma de \$220.000.000.
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 03 Mes: 03 Año: 2020
 <b>JULIANA SANTOS RAMÍREZ</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica de RTVC	
<b>NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD</b>	

Revisó: Nohemí Suárez Gamboa / Profesional Universitario Procesos de Selección  
 Proyectó: Lady Johanna Serrano Hernández / Profesional Universitario Mínima Cuantía



La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la  
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA  
NIT 830.005.370-4

## CERTIFICA

Que la empresa, PUBLICA, identificada con número de Nit. 800.064.773 -1, prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO	VALOR
303-2018	27-mar-2018	27-jun-2018	Adelantar y realizar la planeación, organización, ejecución, administración, operación y apoyo logístico de los eventos que realice o en los que participe TEVEANDINA LTDA., de acuerdo con las necesidades de cada uno de sus proyectos. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio, los términos de referencia del proceso de ofertas por invitación No. 002 de 2018 y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.	\$ 536.594.223
Otro si N 1, Modificación	04-may-2018	27-jun-2018	Modificar el contrato de prestación de servicios N 303 de 2018, de acuerdo con previsto en la parte modificatoria.	
Otro si N°, 2 prorroga	27-jun-2018	31-jul-2018	Prorrogar el contrato hasta el 31 de julio de 2018 y liberara recursos	
Otro si N° 3 Adición	12-jul-2018	31-jul-2018	Adición y alcance al otrosi 2 en el sentido de disminuir la suma \$49,918,647. El valor del contrato quedo por \$688.612.737 incluida la adición	

*Q91*



#### OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Coordinar y prestar el apoyo técnico y las actividades logísticas requeridas para el desarrollo de las acciones y los eventos programados por TEVEADINA LTDA, en las fechas, horarios y condiciones establecidas en el cronograma.
2. El proponente seleccionado definirá de conformidad con las directrices impartidas por TEVEANDINA LTDA, el desarrollo de los eventos, que requiera adelantar la entidad, de acuerdo con los requerimientos enviados por la supervisión designada.
3. Presentar informes mensuales de los eventos desarrollados, incluyendo ejecución presupuestal, recursos utilizados, registro fotográfico y/o video, entre otros, indicando la información general del evento y el valor detallado de cada uno, durante dicho periodo e ir reportando el saldo a favor con que cuenta TEVEANDINA LTDA.
4. Presentar cotización de cada uno de los eventos solicitados dentro de las 24 horas siguientes para aprobación del Supervisor. Todos los requerimientos deben ser cotizados con anterioridad, luego de la aprobación estos se podrán ejecutar.
5. Presentar el espacio seleccionado al supervisor del contrato, para su aprobación, antes de la asignación definitiva.
6. Contar con la presencia de un productor, que preste el soporte necesario y tenga la facultad para solucionar imprevistos o situaciones de última hora durante la realización de cada uno de los eventos.
7. Transportar y realizar las gestiones y actividades para la entrega de los elementos solicitados e instalar los elementos contratados para el desarrollo de los servicios, sin que esto genere costo adicional.
8. Realizar las pruebas que sean necesarias para definir las posiciones de la cámara, iluminación y conectividad, equipos y adaptadores para integración con circuito cerrado.
9. Realizar el montaje con la antelación que se requiera, atendiendo los tiempos, parámetros y demás especificaciones técnicas de cada uno de los proyectos suscritos con TEVEANDINA LTDA y la supervisión designada.
10. Mantener los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento y cambiar los que presenten daños o averías, así como reemplazar lo que sea necesario sin que esto genere costo adicional para TEVEANDINA LTDA.
11. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales componentes para la realización de los eventos.
12. Garantizar la calidad del montaje, funcionamiento y desmontaje, así como la asistencia técnica y profesional permanente de los eventos realizados y dentro de los estándares mínimos.
13. Prestar el servicio de alimentos y bebidas a los participantes de los diferentes eventos, de acuerdo con la programación y la oferta de proveedores y/o restaurantes o lugares, y menús ofrecidos según el caso, los cuales serán previamente aprobados por el supervisor.
14. Garantizar permanente y en todos los eventos, la disponibilidad y acceso a las ayudas audiovisuales y papelería necesaria, previa solicitud del Supervisor del contrato.
15. Suministrar el servicio de alojamiento que requiera TEVEANDINA LTDA. Para los invitados, asistentes a los eventos y/o actividades, según los itinerarios y la programación que para el efecto entregue el supervisor designado.
16. Cotizar, reservar y prestar los servicios de transporte aéreo y/o terrestre para los invitados y asistentes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por TEVEANDINA LTDA.
17. Cotizar y contratar los servicios de CONFERENCISTAS y/o expertos cuando así lo determine TEVEANDINA LTDA., a través del supervisor.
18. Garantizar durante la ejecución del contrato el personal mínimo y adicional presentado y poner a disposición de la entidad la totalidad de los equipos técnicos ofertados de conformidad con las características técnicas allí descritas.

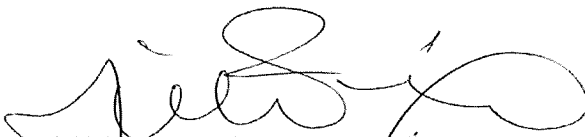
*an*

57(1)6051313 - [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia

19. Cotizar y prestar el servicio de traducción o de interpretación simultánea cuando así lo requiera el evento, previa solicitud por parte del supervisor designado.
20. Cotizar y realizar el envío de invitaciones físicas o digitales; sujeto a previa aprobación del supervisor designado.
21. Definir de conformidad con las directrices impartidas por TEVEANDINA LTDA, la estrategia de promoción, diseño y ejecución de las campañas que requiera adelantar la entidad, estableciendo el concepto creativo, entendido como la conceptualización y el desarrollo de las mismas y publicitarias, una vez aprobada (concepto, grafica, tipográfica, colores, logos, idiomas,) esta será la guía para su desarrollo y creación.
22. Cumplir con la entrega del material solicitado de acuerdo con el cronograma establecido, atendiendo cada uno de los materiales, parámetros, especificaciones, cantidades y diseños aprobados por la supervisión designada para cada uno de los elementos a suministrar, así como en los tiempos estipulados por TEVEANDINA LTDA.
23. Entregar los elementos en buen estado, de acuerdo con los tiempos y lugares de entrega establecidos por la supervisión designada para aprobación garantizando la calidad de estos y en dado caso que la calidad de los productos nos sea la requerida por TEVEANDINA LTDA., garantizar el cambio sin que se genere un costo adicional.
24. Cotizar y prestar los servicios de envío o transporte de elementos o de material promocional que deban enviarse al lugar del evento, o en su defecto, rembolsar dicho gasto (si así lo solicita la entidad).
25. Entregar al supervisor designado por TEVEANDINA LTDA, un informe técnico, administrativo, financiero y detallado por evento que incluya registro fotográfico y demás evidencias físicas, al finalizar el evento, donde se detalle la logística utilizada y sus costos.
26. Presentar cotización para aprobación por parte de la supervisión designada de cada uno de los servicios adicionales que sean solicitados, siempre y cuando tengan relación con el desarrollo del objeto del contrato.
27. Mantener las mismas tarifas durante la ejecución del contrato y prestar los servicios en valores competitivos que maximicen los recursos.
28. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)

Cordialmente,



**MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ**  
Directora Jurídica y Administrativa.

Elaboró Johana Labrador – Asistente administrativa y de planeación

57(1)6051313 - [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia

Tr-ce

La suscrita Directora Jurídica y administrativa  
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA  
Nit 830.005.370-4

### CERTIFICA

Que la empresa, **PUBLICA SAS**, identificada con número de Nit **800.064.773**, prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR	CALIFICACIÓN
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 303-2018</b>	27-Mar-2018	26-Jun-2018	Adelantar y realizar la planeación, organización, ejecución, administración, operación y apoyo logístico de los eventos que realice o en los que participe TEVEANDINA LTDA., de acuerdo con las necesidades de cada uno de sus proyectos.	\$1.161.138.009	A SATISFACCIÓN
<b>OTRO SI No 1</b>	08-May-2018	04-Ago-2018	Traslado de rubros	N/A	
<b>OTRO SI No 2</b>	03-Jul-2018	31-Jul-2018	Prorrogar el contrato hasta el 31 de julio de 2018 y liberara recursos	N/A	
<b>OTRO SI No 3</b>	12-Jul-2018	31-Jul-2018	Adición y alcance al otrosí 2 en el sentido de disminuir la suma \$49,918,647. El valor del contrato quedo por \$688.612.737 incluida la adición	\$15.038.268	

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar y prestar el apoyo técnico y las actividades logísticas requeridas para el desarrollo de las acciones y los eventos programados por TEVEANDINA LTDA, en las fechas, horarios y condiciones establecidas en el cronograma
2. El proponente seleccionado definirá de conformidad con las directrices impartidas por TEVEANDINA LTDA, el desarrollo de los eventos, que requiera adelantar la entidad, de acuerdo con los requerimientos enviados por la supervisión designada.
3. Presentar informes mensuales de los eventos desarrollados, incluyendo ejecución presupuestal, recursos utilizados, registro fotográfico y/o video, entre otros, indicando la información general del evento y el valor detallado de cada uno, durante dicho periodo e ir reportando el saldo a favor con que cuenta TEVEANDINA LTDA.

57(1)6051313 - [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia


4. Presentar cotización de cada uno de los eventos solicitados dentro de las 24 horas siguientes para aprobación del Supervisor. Todos los requerimientos deben ser cotizados con anterioridad, luego de la aprobación estos se podrán ejecutar.
5. Presentar el espacio seleccionado al supervisor del contrato, para su aprobación, antes de la asignación definitiva.
6. Contar con la presencia de un productor, que preste el soporte necesario y tenga la facultad para solucionar imprevistos o situaciones de última hora durante la realización de cada uno de los eventos.
7. Transportar y realizar las gestiones y actividades para la entrega de los elementos solicitados e instalar los elementos contratados para el desarrollo de los servicios, sin que esto genere costo adicional.
8. Realizar las pruebas que sean necesarias para definir las posiciones de la cámara, iluminación y conectividad, equipos y adaptadores para integración con circuito cerrado.
9. Realizar el montaje con la antelación que se requiera, atendiendo los tiempos, parámetros y demás especificaciones técnicas de cada uno de los proyectos suscritos con TEVEANDINA LTDA y la supervisión designada.
10. Mantener los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento y cambiar los que presenten daños o averías, así como reemplazar lo que sea necesario sin que esto genere costo adicional para TEVEANDINA LTDA.
11. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de los eventos.
12. Garantizar la calidad del montaje, funcionamiento y desmontaje, así como la asistencia técnica y profesional permanente de los eventos realizados y dentro de los estándares mínimos.
13. Prestar el servicio de alimentos y bebidas a los participantes de los diferentes eventos, de acuerdo con la programación y la oferta de proveedores y/o restaurantes o lugares, y menús ofrecidos según el caso, los cuales serán previamente aprobados por el supervisor.
14. Garantizar permanentemente y en todos los eventos, la disponibilidad y acceso a las ayudas audiovisuales y papelería necesaria, previa solicitud del Supervisor del Contrato.
15. Suministrar el servicio de alojamiento que requiera TEVEANDINA LTDA. para los invitados, asistentes a los eventos y/o actividades, según los itinerarios y la programación que para el efecto entregue el supervisor designada.
16. Cotizar, reservar y prestar los servicios de transporte aéreo y/o terrestre para los invitados y asistentes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la TEVEANDINA LTDA.
17. Cotizar y contratar los servicios de CONFERENCISTAS y/o expertos cuando así lo determine el TEVEANDINA LTDA., a través del supervisor.
18. Garantizar durante la ejecución del contrato el personal mínimo y adicional presentado y poner a disposición de la entidad la totalidad de los equipos técnicos ofertados de conformidad con las características técnicas allí descritas.
19. Cotizar y prestar el servicio de traducción o de interpretación simultánea cuando así lo requiera el evento, previa solicitud por parte del supervisor designado.
20. Cotizar y realizar el envío de invitaciones físicas o digitales; sujeto a previa aprobación del supervisor designado
21. Definir de conformidad con las directrices impartidas por TEVEANDINA LTDA, la estrategia de promoción, diseño y ejecución de las campañas que requiera adelantar la entidad, estableciendo el concepto creativo, entendido como la conceptualización y el desarrollo de



- las mismas y publicitarias, una vez aprobada (concepto, gráfica, tipografía, colores, logos, idiomas,) esta será la guía para su desarrollo y creación
22. Cumplir con la entrega del material solicitado de acuerdo con el cronograma establecido, atendiendo cada uno de los materiales, parámetros, especificaciones, cantidades y diseños aprobados por la supervisión designada para cada uno de los elementos a suministrar, así como en los tiempos estipulados por TEVEANDINA LTDA
  23. Entregar los elementos en buen estado, de acuerdo con los tiempos y lugares de entrega establecidos por la supervisión designada para aprobación garantizando la calidad de estos y en dado caso que la calidad de los productos no sea la requerida por TEVEANDINA LTDA., garantizar el cambio sin que se genere un costo adicional.
  24. Cotizar y prestar los servicios de envío o transporte de elementos o de material promocional que deban enviarse al lugar del evento, o en su defecto, rembolsar dicho gasto (si así lo solicita la entidad).
  25. Entregar al supervisor designado por TEVEANDINA LTDA, un informe técnico, administrativo, financiero y detallado por evento que incluya registro fotográfico y demás evidencias físicas, al finalizar el evento, donde se detalle la logística utilizada y sus costos.
  26. Presentar cotización para aprobación por parte de la supervisión designada de cada uno de los servicios adicionales que sean solicitados, siempre y cuando tengan relación con el desarrollo del objeto del contrato.
  27. Mantener las mismas tarifas durante la ejecución del contrato y prestar los servicios en valores competitivos que maximicen los recursos.
  28. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.


La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)

Cordialmente,



**MARÍA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ**  
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo  
Revisó: Pilar Rojas / Líder de supervisión

	GESTION DE PROVEEDORES	Código : P-F-17
		Versión: 6
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 13/04/2016


ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N°1165 DE 2019 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y PUBLICA S.A.S.

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a llevar a cabo bajo la modalidad de administración delegada, a prestación de servicios para la administración y ejecución de los recursos para la producción técnica y logística de los eventos de la Subgerencia de Radio y el desarrollo de estrategias de posicionamiento que sean necesarias para estas actividades.
VALOR INICIAL:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será hasta la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.600.000.000) INCLUIDO IVA.
VALOR ADICIONES	Adicionar al valor del contrato la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$840.388.446) INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL:	El plazo de los contratos será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.
PRORROGAS	N/A.
CDP:	2498 con fecha 07/12/2019 3197 con fecha 11/26/2019
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2778 con fecha 26/08/2019 3557 con fecha 04/12/2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	Agosto 28 de 2019.
FECHA DE INICIACIÓN:	Agosto 29 de 2019.
OTRAS MODIFICACIONES:	Modificación N° 1. Adición de fecha 04 de diciembre de 2019.
DATOS DE CEDENTE:	N/A
CESIÓN: CESIONARIO:	N/A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2019.
SUPERVISOR:	DORA BRAUSIN PULIDO - Subgerente de Radio.
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI: <input checked="" type="checkbox"/> x NO: <input type="checkbox"/>

Entre los suscritos a saber Dora Brausin Pulido, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°39.762.169, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. 1165 con fecha agosto 26 de 2019, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, por una parte, y por la otra, Hernán Darío de San Nicolás Botero Pineda, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°70.124.245, actuando en representación legal de PUBLICA S.A.S, con NIT 800064773-1, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1) Cumplir con las condiciones establecidas en el proceso de selección y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato	100%
2) Presentar para aprobación de la supervisión del contrato de manera previa a la realización de cada actividad, la relación y cotización de todos y cada uno de los bienes y servicios que serán usados para el desarrollo del contrato. Lo anterior no significará que RTVC sea el coadministrador de los recursos.	100%
3) Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico del contrato y en el proceso de selección para cada evento, que deberán ser provistas dentro del plazo máximo establecido por el supervisor del contrato y previa aprobación de RTVC, atendiendo las instrucciones impartidas por la entidad y/o supervisor para satisfacer las necesidades propias del evento a realizar. Aquellos gastos que NO sean autorizados por el supervisor del contrato durante su ejecución NO serán reconocidos por RTVC al momento de realizar los desembolsos correspondientes.	100%

 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	Código : P-F-17
	<b>ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS</b>	Versión: 6 Fecha: 13/04/2016

4) Suministrar todos los elementos y servicios para la prestación del servicio de apoyo técnico requerido para el montaje y desmontaje de actividades dentro de Bogotá y en las ciudades donde se realicen las solicitudes de acuerdo con los requerimientos de RTVC.	100%
5) Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del equipo que preste el apoyo logístico y técnico que en el cumplimiento de los eventos deban desplazarse dentro de la ciudad de Bogotá y fuera de ella.	100%
6) Suministrar los servicios necesarios para cubrir con las necesidades que la Subgerencia de Radio solicite en cuanto a talento humano, servicios artísticos, desarrollo de contenidos audiovisuales.	100%
7) Llevar a cabo las estrategias de implementación para el posicionamiento que le sean encomendadas por RTVC en el marco de sus actividades.	100%
8) Garantizar el pago oportuno a proveedores para cada evento independientemente de la fecha en que se realice el pago acordado con RTVC., con el fin de que no se afecte la prestación del servicio.	100%
9) Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante cada una de las actividades solicitadas.	100%
10) Coordinar con los proveedores la entrega oportuna y con las especificaciones de calidad solicitadas por RTVC, de los insumos logísticos, técnicos y humanos de las actividades que sean requeridas por la Subgerencia de Radio	100%
11) Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado por cada actividad con sus respectivos soportes, utilizando el formato de legalización, que será aportado por RTVC, previamente a la presentación de cada pago. Debe incluir soporte histórico fotográfico de los eventos realizados.	100%
12) Acoger el manual de estilo adoptado por RTVC, para lo cual deberá garantizar la participación activa del personal de RTVC en la línea editorial de cada producto.	100%
13) Dar cumplimiento a los ponderables ofertados en el proceso de selección invitación abierta 10 de 2019 los cuales hacen parte integral del presente contrato.	100%

OBSERVACIONES ADICIONALES: .

**CLÁUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

**CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA:** Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

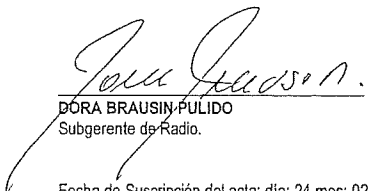
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$3.440.388.446
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$3.435.552.589
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$2.424.047
SALDO A LIBERAR	\$2.411.810
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	\$0.
AMORTIZACIÓN:	N/A

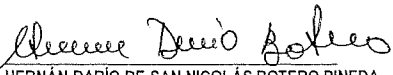
**CLÁUSULA CUARTA:** en caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los paz y salvos correspondientes.

**CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por la partes.

RTVC,

EL CONTRATISTA,

  
 DORA BRAUSIN PULIDO  
 Subgerente de Radio.

  
 HERNÁN DARIÓ DE SAN NICOLÁS BOTERO PINEDA  
 Representante legal de PUBLICA S.A.S  
 Contratista

Fecha de Suscripción del acta: día: 24 mes: 02 año: 2020

NOMBRE DE CONTRATISTA:	PUBLICA SAS
IDENTIFICACIÓN (NO. CEDULA O NIT):	800064773-1

**INFORMACIÓN CONTRACTUAL**

**OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a llevar a cabo bajo la modalidad de administración delegada, a prestación de servicios para la administración y ejecución de los recursos para la producción técnica y logística de los eventos de la Subgerencia de Radio y el desarrollo de estrategias de posicionamiento que sean necesarias para estas actividades.

NO. DE CONTRATO: 1165-2019	Mayor cuantía <input checked="" type="checkbox"/> Menor Cuantía _____ Mínima cuantía _____
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Agosto 26 de 2019
FECHA APROBACIÓN POLIZA:	Agosto 28 de 2019
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	Modificación N°1. Adición de fecha 04 de diciembre de 2019.
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.
PRORROGAS:	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	CONV 498/19 FONTIC – PROGRAMACIÓN RADIO \$2.424.047
PERIODO CERTIFICADO:	Diciembre
NUMERO DE PAGO:	27
NO. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	Comisión Fac 51178 con fecha 20/02/2020

**SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE**

GASTOS DE PRODUCCIÓN: _____	GASTOS DE VIAJE _____
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO _____	COMISIÓN _____
ANTICIPO: _____	PAGO ANTICIPADO: _____

**ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

En mi calidad de interventor y/o supervisor certifico que se ha realizado verificación del informe de actividades, que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado. Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista que originan el pago de esta certificación, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

**Anexos:** \_\_\_\_\_ (Esta certificación se debe firmar en una sola página, anexe información adicional)

**Bienes adquiridos con cargo a este contrato:** SI \* \_\_\_\_\_ NO

(\* Diligenciar formato I-F-1 Formato Control Ingreso de Activos)

**SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN**


VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$2.600.000.000
ADICIONES:	\$840.388.446
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	\$3.435.552.589
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$2.411.810
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	\$2.424.047
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	
SI: _____	NO APLICA: <input checked="" type="checkbox"/>

Certifico que el contratista realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o Parafiscales del periodo certificado, de los cuales se anexa una copia. Igualmente certifico que se entregan los documentos al contratista para el trámite correspondiente, con destino a la Central Única de Recepción de Cuentas CURC, para que los remita a la Oficina Asesora Jurídica o al profesional de Contratación Menor en \_\_\_\_\_ folios que se adjuntaran a la carpeta del contrato como soporte de la ejecución contractual.

OBSERVACIONES ADICIONALES:	Se desempeñó en Radio Nacional.
----------------------------	---------------------------------

La presente se firma el día 24 del mes febrero de 2020.

  
DORA BRAUSIN PÚLIDO  
Subgerente de Radio.

 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		Código: P-F-30
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>		Versión: 4
			Fecha: 8/08/2019

Numero contrato	1165-2019	Fecha suscripción	26 de agosto de 2019
Nombre contratista	PUBBLICA SAS		
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a llevar a cabo bajo la modalidad de administración delegada, la prestación de servicios para la administración y ejecución de los recursos para la producción técnica y logística de los eventos de la Subgerencia de Radio y el desarrollo de estrategias de posicionamiento que sean necesarias para estas actividades.		

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de RTVC, se reunieron, **ÁLVARO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N°79.304.644, en su calidad de Gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, según Decreto 121 del 29 de enero de 2020, **DORA ALICIA BRAUSIN PULIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°39.762.169– Subgerente de Radio - RTVC, en su calidad de supervisora del contrato y **PUBBLICA SAS** identificada con NIT 800064773-1, representada legalmente por **HERNÁN DARÍO DE SAN NICOLÁS BOTERO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N°70.124.245, para efectuar de común acuerdo la liquidación final y definitiva del contrato antes relacionado, previos los siguientes antecedentes:

INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO				
Plazo inicial	El plazo de los contratos será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.	Valor inicial	DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.600.000.000) INCLUIDO IVA.	
Fecha inicio	29 de agosto de 2019	Fecha finalización	31 de diciembre de 2019	
MODIFICACIONES AL CONTRATO				
N°	Valor Adición	Tiempo prorroga	Fecha suscripción modificación	
1	OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$840.388.446) INCLUIDO IVA.	N/A	04 de diciembre de 2019.	
Valor acumulado del contrato		\$3.440.388.446		
Valor total ejecutado		\$3.437.976.636	Plazo Final	Del 29-08-2019 al 31-12-2019
DATOS DE CESIÓN				
Cedente	NIT <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/>	Cesionario	NIT <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/>	Fecha cesión
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
DATOS SUSPENSIONES				
Fecha de suspensión		Tiempo de suspensión		
N/A		N/A		

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Garantía N°	BO 3081425	Expedida por	Liberty Seguros S.A.
1. Amparo	CUMPLIMIENTO	Valor	\$1.032.116.533
Fecha inicio	26/08/2019	Fecha de vencimiento	30/04/2020
2. Amparo	CALIDAD DEL SERVICIO	Valor	\$1.032.116.533
Fecha inicio	31/12/2019	Fecha de vencimiento	31/12/2020
3. Amparo	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Valor	\$688.077.689
Fecha inicio	26/08/2019	Fecha de vencimiento	30/04/2020
4. Amparo	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Valor	\$344.038.844
Fecha inicio	26/08/2019	Fecha de vencimiento	31/12/2022


PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Garantía N°	LB 736151	Expedida por	Liberty Seguros S.A.
-------------	-----------	--------------	----------------------

1. Amparo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Valor	\$414.058.000
Fecha inicio	26/08/2019	Fecha de vencimiento	31/12/2019

ESTADOS FINANCIEROS

N° Pago	Fecha de pago	Valor pagado	Saldo
1	01/11/2019	\$ 452.848.719	\$ 2.987.539.727
2	29/11/2019	\$ 613.523.159	\$ 2.374.016.568
3	29/11/2019	\$ 400.895.012	\$ 1.973.121.556
4	19/12/2019	\$ 304.912.655	\$ 1.668.208.901
5	19/12/2019	\$ 24.393.013	\$ 1.643.815.888
6	19/12/2019	\$ 85.834.481	\$ 1.557.981.407
7	19/12/2019	\$ 6.866.759	\$ 1.551.114.648
8	20/12/2019	\$ 221.040.236	\$ 1.330.074.412
9	24/12/2019	\$ 324.333.368	\$ 1.005.741.044
10	19/12/2019	\$ 125.859.551	\$ 879.881.493
11	19/12/2019	\$ 10.068.764	\$ 869.812.729
12	19/12/2019	\$ 281.241.024	\$ 588.571.705
13	19/12/2019	\$ 22.499.282	\$ 566.072.423
14	20/01/2020	\$ 47.075.120	\$ 518.997.303
15	20/01/2020	\$ 323.621.801	\$ 195.375.502
16	11/02/2020	\$ 6.505.342	\$ 188.870.160
17	12/02/2020	\$ 10.270.340	\$ 178.599.820
18	20/02/2020	\$ 119.886.361	\$ 58.713.459
19	02/03/2020	\$ 52.200.759	\$ 6.512.700
20	20/01/2020	\$ 4.100.890	\$ 2.411.810

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-30
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>	Versión: 4
		Fecha: 8/08/2019

Valor total del contrato	\$3.440.388.446
Valor total pagado al contratista	\$3.437.976.636
Valor total ejecutado	\$3.437.976.636
Valor por pagar con la presente acta	\$0
Saldo por liberar	\$2.411.810

**Observación:** Existe un saldo a liberar por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.411.810) correspondiente a los recursos no ejecutados.

### CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

**1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista.**

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, por motivos que le sean imputables al contratista.

**2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios.**

Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final que forma parte integral de este documento.

**3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.**

Que el contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, y demás normas que reglamenten o complementen, hecho que además consta en el acta de finalización del contrato, la cual forma parte integral de este documento.

**4. Obligaciones posteriores a la Liquidación.**

Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, u otras que se prolonguen en el tiempo, el jefe de área donde se originó la necesidad emitirá en su momento una constancia de cierre de la contratación.

**5. Declaración de Paz y Salvo**

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

**6. Liberación de Saldos**

El supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta a la Coordinación de Presupuesto, para que se lleve a cabo la liberación del saldo a favor de la Entidad.

**7. Anexos**

